

ANEXOS

Metodología estimación del canon

Método de costeo y proceso del cálculo del canon por actividad

1. Estimación de los costos para la prestación de los servicios de regulación

Considerando el marco normativo vigente indicado en el apartado 1.1.1 de este documento, la ARESEP cuenta con un sistema de costeo que permite determinar el costo de cada una de las actividades (ordinarias y especiales), que constituyen los proyectos propios de la gestión del ente regulador, identificados por cada área de regulación. En este sentido, la ARESEP desarrolló un sistema de costeo que sistematiza la recopilación de costos directos y la distribución de los indirectos.

En concordancia con lo anterior a continuación se presentan las principales acciones realizadas para determinar los costos por actividad a saber; recopilación de la información, cálculo, distribución y asignación de los costos de cada una de las actividades ordinarias y especiales que constituyen los programas y proyectos para cada actividad de regulación, como parte de la gestión de la ARESEP y que han sido utilizadas en la formulación del canon 2019.

2. Recopilación y sistematización de la información

Debido a que el canon es la principal fuente de financiamiento de la ARESEP, para la determinación del monto a cobrar a los regulados, se requiere de información proveniente de todas las dependencias de la institución, de acuerdo con las responsabilidades y competencias que cada una tiene dentro de la estructura organizacional y a los lineamientos emitidos por el jerarca y/o Junta Directiva de la Institución.

Para llevar a cabo lo anterior se elaboró un instructivo para la formulación de cánones y presupuesto (anexo 1), por medio del cual se detallan las acciones llevadas a cabo para la recopilación e integración de la información del insumo principal para la elaboración del canon.

Esto incluye una guía para la formulación de cánones para las áreas, los roles de cada una, método de estimación de las partidas y método de ingreso de la información e integración proveniente de todas las áreas, para realizar la identificación de los costos directos e indirectos de cada una de las actividades reguladas. Además de lo anterior, se realizó la comunicación de los lineamientos respectivos.

3. Distribución de costos directos e indirectos entre las actividades reguladas para la estimación del canon por actividad

Una vez identificados los requerimientos de las áreas para cumplir con la planificación institucional, los costos se clasifican en directos e indirectos, tal como se presenta en la Ilustración del capítulo 4 de este documento.

4. Acciones realizadas para la distribución de los costos directos e indirectos

4.1 Sistema de registro de horas y metodología de costeo

A partir del 2016, la ARESEP cuenta con un sistema de registro de horas por actividades reguladas (agua, energía y transporte) cuyo primer año completo se obtuvo en el 2017. No obstante, se estaba en una etapa de culturización, por lo que los datos fueron utilizados para ver el comportamiento e ir valorando las posibles variaciones en el canon que se pueden generar tanto a nivel de actividad como de regulados.

A partir del año 2017, por medio del sistema de registro de horas, denominado Cronos, se identificaron los costos –ya sea de manera directa o mediante distribución de indirectos-, a nivel de actividad de regulación, sector regulado, proceso, programa o proyecto y regulado, este último en los casos en que el mismo es claramente identificable.

La asignación de los costos a través de los niveles antes indicados se realiza tomando como insumo la información que cada dependencia remite en sus trámites de adquisición de bienes y servicios y que cada funcionario registra en el sistema de registro de horas Cronos, cuyos resultados se presentan en El “Informe de Costos, Ingresos y Liquidación del superávit del Período 2017” (oficio 184-DGO-2018).

Como parte del informe citado se explica el método de costeo aplicado. En primera instancia, la totalidad de egresos de efectivo se dividen en dos grandes grupos que son los siguientes:

- a. **Egresos de nómina:** para ejecutar el proceso de costos de los egresos de nómina se sigue lo indicado en el anexo No. 1 'Metodología de Costeo de las Partidas de Nómina', el cual, en términos generales, explica la forma de obtener el costo por hora de cada funcionario, en cada concepto de pago, para posteriormente multiplicarlo por cada uno de los registros de horas realizados por los funcionarios en el sistema Cronos. Lo anterior considerando que cada registro de horas posee la siguiente trazabilidad: actividad regulada, sector regulado, regulado (en los casos que se puedan identificar) y proceso o proyecto, lo cual permite obtener y direccionar el costo de cada actividad registrada.

- b. **Egresos diferentes a nómina:** para costear estos egresos el Despacho del Regulador instruyó a todo el personal que todo trámite de adquisición de bienes y servicios debía contemplar la codificación necesaria para el costeo, de esta manera la información de cada gestión es incluida en las bases de datos del sistema de presupuesto y posteriormente migrada a las hojas de cálculo del costo. Establecida la trazabilidad de costeo para todos los egresos de efectivo, se crea una base de datos única donde los costos se clasifican de la siguiente manera, según la trazabilidad establecida.

Adicionalmente, es importante indicar que la captura de información de egresos se realiza mediante plantillas de información integradas, con accesos restringidos (solamente a las personas debidamente autorizadas), con fechas de inicio y cierre para evitar cambios posteriores a los remitidos oficialmente.

Por otra parte, los costos se clasifican de la siguiente manera:

- a. **Costos indirectos:** son los egresos cuya trazabilidad del costeo indica que no pueden ser direccionados a una actividad de regulación en específico, por lo tanto, se convierten en costos indirectos que deben ser distribuidos entre las tres actividades de regulación y posteriormente entre los sectores de esas actividades de regulación. De acuerdo con la metodología aprobada, los costos indirectos son distribuidos entre las actividades de regulación y posteriormente entre los sectores utilizando como factor las horas de regulación, las cuales se obtienen de los registros de horas que diariamente realizan los funcionarios en el sistema Cronos.
- b. **Costos directos a nivel de actividad de regulación:** son los egresos cuya trazabilidad del costeo indica que pueden ser direccionados a una actividad de regulación en específico, pero no así a un sector de esta actividad, por lo tanto, son costos que aún están pendientes de distribuir entre los sectores de esa actividad de regulación. De acuerdo con la metodología aprobada, estos costos serán distribuidos entre los sectores regulados utilizando como factor las horas de regulación, las cuales se obtienen de los registros de horas que diariamente realizan los funcionarios en el sistema Cronos.
- c. **Costos directos a nivel de sector regulado:** son los egresos cuya trazabilidad del costeo permite identificar la actividad de regulación y el sector al que se deben asignar. Sobre este particular, existen ocasiones donde los funcionarios permiten identificar la trazabilidad del costeo hasta el nivel del regulado específico. El objetivo del costeo es llevar tanto los costos indirectos, como los costos directos a nivel de actividad de regulación hasta los sectores, como se observa en la sección de resultados.
- d. **Costos por proceso o proyecto:** corresponde a la sumatoria de los egresos asignados a cada proceso o proyecto, según la trazabilidad del costo brindada

por cada funcionario, ya sea en los trámites de adquisición de bienes y servicios o en los registros de horas en el sistema Cronos.

Es importante mencionar que, además de lo anterior, la ARESEP ha implementado cambios para hacer más precisa la asignación de los costos desde la etapa de formulación, tales como la identificación a cuarto nivel de las subpartidas y el prorrateo de un grupo de subpartidas entre los centros de costos por medio de diferentes parámetros:

4.2 Formulación a cuarto nivel

Para la formulación del proyecto presupuesto 2019, al igual que los últimos cuatro años anteriores, se utiliza un cuarto nivel en la identificación de las subpartidas presupuestarias. Lo anterior, con la finalidad de contar con un mayor nivel detalle de los recursos solicitados y controlar la ejecución, considerando el fin para el cual fueron presupuestados los recursos. Dicha acción se utiliza tanto en la etapa de formulación y ejecución, además de ser requerido para el trámite de modificaciones presupuestarias.

4.3 Prorrateo sub partidas

Como parte de la formulación, se realiza la distribución o prorrateo de varias partidas presupuestarias (26), considerando el número de metros cuadrados, kilometraje y cantidad de funcionarios, según sea el objeto del gasto.

Lo anterior se realiza con la finalidad de lograr una distribución más equitativa por intendencia y por programa, de acuerdo con la utilización respectiva. El anexo 1 muestra las subpartidas que se prorratean y el parámetro a utilizar para distribuirlo entre las intendencias y programas.

4.4 Consolidación de cuentas a nivel institucional

Con el propósito de hacer un uso más eficiente de los recursos, se lleva a cabo una consolidación de cuentas consideradas de interés institucional, para lo cual existen áreas compiladoras, quienes recopilan, analizan y administran los recursos de acuerdo con las necesidades y prioridades de cada área, considerando el criterio técnico especializado de cada dependencia, según corresponda.

Las áreas compiladoras y el elemento que compila se detallan en el siguiente cuadro:

Cuadro 1: Áreas compiladoras

Área	Compila y elabora
Dirección de Recursos Humanos	Plan de capacitación
Dirección de Tecnologías de información	Plan de Compras de Tecnología
Dirección General de Estrategia y Evaluación	Plan Operativo Institucional (Proyectos)
Departamento de comunicación	Plan de comunicación institucional

4.5 Estimación del canon

De acuerdo a lo anterior, una vez que se realiza la estimación, asignación y suma de los costos directos e indirectos, se obtiene los costos totales (CT) de la institución los cuales se convierten en el canon bruto (CB). A dicho resultado se le restan los otros ingresos (OI) y el Superávit (SP), obteniendo el canon neto por regulado (CN). A continuación, se detallan los aspectos relevantes de los componentes requeridos para el cálculo del canon:

4.6 Ingresos de Regulados

Los ingresos de los regulados son un insumo fundamental para asignar los costos indirectos en cada sector y la información es proporcionada por cada una de las intendencias. Razón por la cual se cuenta con una plantilla uniforme para cada una, con la finalidad de que la información que remiten sea proporcionada de fácil entendimiento y control de los datos que se proporcionan.

4.7 Registro de horas

Tal como se indicó anteriormente, a partir del año 2017, por medio del sistema de registro de horas, denominado Cronos, se identificaron los costos. La asignación de éstos se realiza en los diferentes niveles (programa, actividad, sector, proyecto y regulado, éste último en los casos que es posible la identificación respectiva) tomando como insumo la información que cada funcionario registra en el sistema indicado y la anotada en los trámites de adquisición de bienes y servicios que cada dependencia remite a la Dirección Financiera para el trámite de pago respectivo.

Los datos recopilados sirven de insumo para determinar la cantidad de horas reales invertidas en cada actividad regulada cuya representación porcentual se utiliza para distribuir los costos indirectos y asignar los otros ingresos; así mismo realizar la determinación del superávit por actividad.

4.7 Otros ingresos

Existen otros ingresos que recibe la institución, distintos al canon de regulación, por ejemplo: Intereses sobre títulos valores, multas e intereses por atraso de los regulados en pago de bienes y servicios, entre otros. Esta información es proporcionada por la Dirección de Finanzas, considerando el comportamiento histórico y las expectativas.

Dado que se debe aplicar el principio de servicio al costo, los datos indicados son indispensables para determinar el canon. La sumatoria de estos ingresos se acredita a cada uno de los regulados, aplicando el porcentaje que corresponda, de acuerdo al porcentaje de horas asignado a cada actividad regulada, determinado por las horas registradas en el sistema diseñado para tal fin. (mismo porcentaje con el que le fueron asignados los costos indirectos).

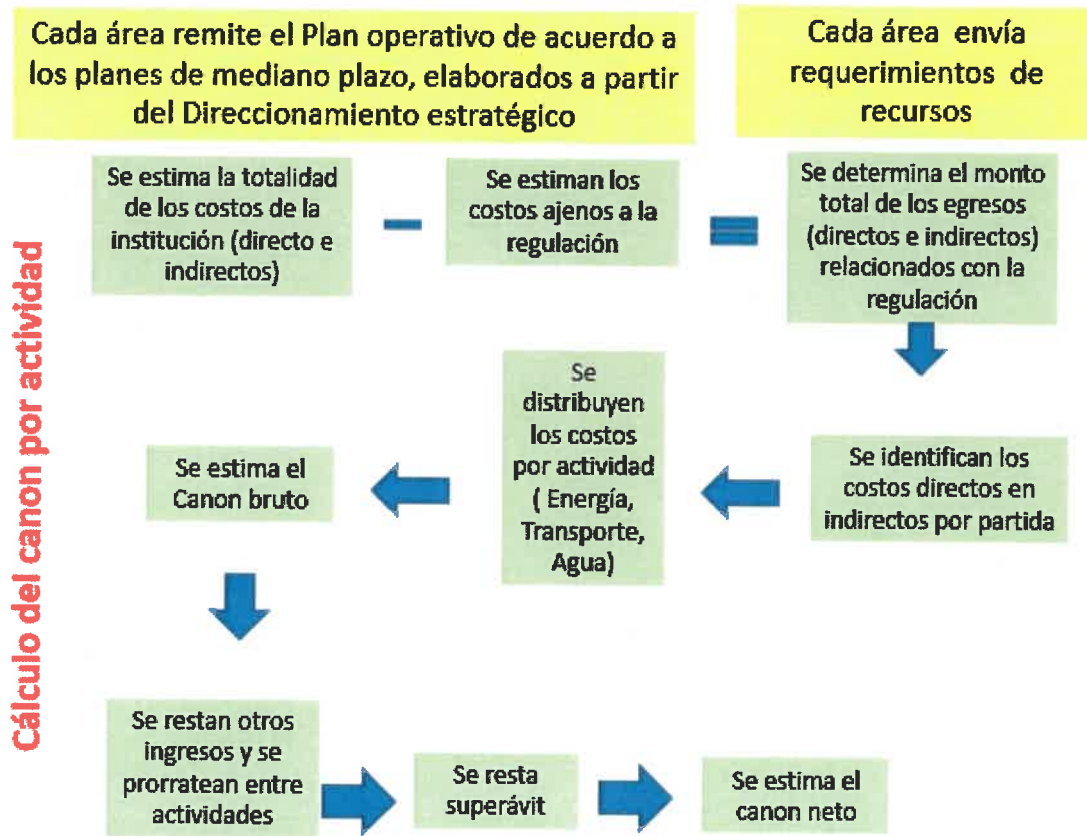
4.8 Superávit

Generado por el cobro de cánones de períodos anteriores. Este dato es sumamente importante, dado que al igual que los otros ingresos, se acreditan a cada regulado. Esta información es producto de la liquidación presupuestaria que realiza la Dirección de Finanzas, como área responsable de realizar el registro de las transacciones financieras, emisión de reportes contable-presupuestarios de ARESEP y mantenerlos debidamente actualizados.

Por otra parte, cabe aclarar que existen otros ingresos por servicios ajenos a la regulación, como los son: Los servicios que se brindan a SUTEL, al CTP, MOPT, entre otros. Éstos, si bien es cierto son necesarios para determinar los egresos totales de la institución, se excluyen al calcular el canon, pues no forman parte del servicio de regulación y por tanto no pueden ser cargados a los regulados. Por lo tanto, se asignan directamente al ente que se le presta el servicio.

Considerando el proceso descrito, se procede a la calcular el canon por actividad como se ilustra en el siguiente diagrama.

Figura 1: Cálculo del canon por actividad



**Lineamientos formulación Plan
Operativo Institucional y Presupuesto
2019 Junta Directiva**

27 de agosto de 2018
OF-0649-SJD-2018

8000 273737 (ARESEP)
T +506 2506-3266
F +506 2215.6052

Dirección Web
www.aresep.go.cr

Apartado 936-1000
San José – Costa Rica

Señores

Roberto Jiménez Gómez
Regular General

Ricardo Matarrita Venegas, director general
Dirección General de Estrategia y Evaluación

Estimados señores:

Mediante acuerdo 02-51-2018, del acta de la sesión extraordinaria 51-2018, celebrada el 24 de agosto de 2018, la Junta Directiva resolvió con carácter de firme:

CONSIDERANDO:

- I. Que la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (Ley 7593) establece en su artículo 1 que la Aresep « [...] *tendrá personalidad jurídica y patrimonio propio, así como autonomía técnica y administrativa. Se regirá por las disposiciones establecidas en esta Ley, sus Reglamentos y las leyes que la complementen [...]*».
- II. Que mediante acuerdo 03-34-2016 se aprobó el Direccionamiento Estratégico y mediante acuerdo 06-32-2018 se aprobaron las metas e indicadores del Plan Estratégico Institucional 2017-2022.
- III. Que mediante acuerdo 06-15-2018, del acta de la sesión ordinaria 15-2018, la Junta Directiva aprobó los lineamientos para la formulación de POI y cánones del período 2019.

- IV. Que el artículo 53 inciso d) de la Ley 7593, establece entre los deberes y atribuciones de la Junta Directiva el *«Aprobar el estudio de cánones y el presupuesto de la Autoridad Reguladora, así como sus modificaciones»*.
- V. Que el artículo 57 de la Ley 7593, señala entre las atribuciones del Regulador General, el *«Proponer a la Junta Directiva la aprobación o improbación de los planes de trabajo y presupuestos»*.
- VI. Que el RIOF establece en su artículo 12, inciso 8, que a la DGEE le corresponde: *«Preparar, cada año, en coordinación con las distintas dependencias, el anteproyecto de cánones y presupuesto de la Aresep»*.
- VII. Que el proyecto presupuesto debe elaborarse según lo dispuesto en las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos, emitido mediante resolución R-DC-024-2012 del Despacho del Contralor General de la República de las nueve horas del veintiséis de marzo de dos mil doce, publicada en el Alcance Digital N.39 a La Gaceta N. 64 del 29 de marzo del 2012 y sus reformas, así como las Normas de Control Interno para el Sector Público, aprobadas mediante la resolución del Despacho del Contralor General de la República N° R-CO-9-2009 y publicado en La Gaceta N°26 del 6 de febrero de 2009.
- VIII. Que las normas técnicas sobre presupuesto público N-1-2012-DC-DFOE en su artículo 4.2.11 inciso a) establece que el presupuesto inicial debe ser presentado a más tardar el 30 de setiembre del año anterior al de su vigencia.
- IX. Que el reglamento para el cálculo, distribución, cobro y liquidación de cánones publicado en La Gaceta No.245 del jueves 19 de diciembre del año 2013 en materia de distribución de superávit, artículos 32 y 33 establece lo siguiente:

Artículo 32. Liquidación canon. *“Anualmente la Dirección General de Operaciones presentará para aprobación de la Junta Directiva, antes del 16 de febrero de cada año, la liquidación presupuestaria del año anterior; donde se incluirá el detalle del superávit o déficit de periodo por actividad de regulación.”*

Artículo 33. Distribución del superávit o déficit por empresa. “La distribución del superávit o déficit por empresa se realizará de acuerdo con la metodología que establezca la Junta Directiva.”

- X. Que la estructura programática se regirá según lo establecido en el RIOF, la cual establece dos programas; Administración y Regulación. El primero, se subdivide en tres; Administración superior, Administración General y Regulación Indirecta y el Programa 2 que está directamente relacionado con los subprogramas de regulación de Energía, Agua y Transporte.
- XI. Que mediante oficio No.10918 la Contraloría General de la República (CGR), comunicó la aprobación del Proyecto de cánones correspondiente al año 2019, por un monto máximo de ¢16.582.994.909 desglosado por cada actividad regulada de la siguiente manera: Energía ¢6.146.797.884, Agua ¢3.083.799.106 y Transporte ¢7.352.387.919.
- XII. Que como parte del oficio No.10918, la CGR establece requerimientos que deben ser atendidos en la elaboración del Proyecto Presupuesto, los cuales deben ser incorporados en el documento que sea sometido a aprobación a esta Junta Directiva.

POR TANTO

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ACUERDO 02-51-2018

Para determinar el monto de canon que se cobrará a los regulados en el año 2019, se debe hacer una revisión integral de los requerimientos de recursos incorporados como parte del Proyecto Cánones 2019 atendiendo los siguientes lineamientos generales para la formulación del Plan Operativo Institucional y Proyecto de Presupuesto 2019, de conformidad con el oficio OF-0342-DGEE-2018 de la Dirección General de Estrategia y Evaluación, los cuales se presentan a continuación:

1. Que cada proyecto o actividad que propongan desarrollar las dependencias que conforman la Aresep, debe tener como fundamento los siguientes criterios:
 - a. Dar cumplimiento a la Ley 7593 o su reglamento, o cualquier otra Ley que le haya otorgado responsabilidad de cumplimiento de funciones a la ARESEP.
 - b. Ser congruente con el marco estratégico 2017-2022 y el Plan Estratégico Institucional (PEI) emitido por la Junta Directiva, detallándose para cada proyecto los recursos financieros, tecnológicos y humanos.
 - c. En lo que corresponda, verificar la vinculación del Plan Operativo Institucional con el Plan Nacional de Desarrollo y con los planes sectoriales vinculados con las actividades reguladas por la Aresep.
 - d. Formular los proyectos o actividades para el periodo 2019, que permitan cumplir con la planificación institucional y cubrir las brechas que se han generado para cumplir con los objetivos estratégicos, contemplando el principio del servicio al costo, austeridad y probidad en el uso de los recursos públicos.
 - e. Atender a requerimientos de la Contraloría General de la República y la Auditoría Interna.
2. Que con el propósito de asegurar se dé atención a lo dispuesto por la CGR en la página 8, párrafo 6 del oficio No.10918 del 31 de julio del 2018, en el cual se establece que no se realicen solicitudes de recursos para proyectos que han sido incorporados en el cobro de cánones de regulación de años anteriores, se requiere que como parte de la formulación POI Presupuesto 2019, para cada proyecto se atienda lo siguiente:
 - a. Especificar el alcance del proyecto, señalando claramente los productos esperados, el tiempo y el costo por año asociados a cada uno de estos.
 - b. Identificar la afectación de los grupos participantes de la regulación (usuarios y empresas prestadoras o proveedoras de servicios), o la Administración

anterior en concordancia con lo indicado por la CGR en el oficio No.10918, del 31 de julio del 2018, página 9 párrafo 3 por medio del cual se indica:

“Que el monto del canon constituye un límite máximo, no absoluto, en el entendido que su cobro queda aún sujeto al monto de egresos que se aprobaron como parte del presupuesto inicial del periodo correspondiente y la aprobación que debe realizar del cumplimiento de las proyecciones en qué sustentó sus necesidades de ingreso. En caso contrario, de acuerdo con el principio de servicio al costo, es la obligación del regulador el ajustar el monto conforme a la ejecución real de las necesidades a cubrir con esta fuente de financiamiento, previo al debido cobro a los regulados, conforme a los principios de proporcionalidad y equidad, tal como lo determina el artículo 82 b) de la Ley No.7593.”

- c. Aplicar un aumento máximo de 4% en aquellas sub partidas que se presupuestan de manera incremental. Lo anterior, en concordancia con el porcentaje de inflación estimada según la revisión del programa macroeconómico del Banco Central de Costa Rica 2018-2019.
- d. Estimar sobre una base cero, aquellas sub partidas que debido a su naturaleza respondan a un objetivo específico y sean requeridas para la ejecución de los proyectos y actividades del periodo que se está formulando, considerando las necesidades reales y precios de mercado.
- e. Para estimar el monto a presupuestar en las subpartidas relacionadas con contratos en dólares, compra de bienes y servicios facturados en moneda extranjera, entre otros; se mantendrá el mismo tipo de cambio utilizado en el proyecto cánones 2019, es decir 605 colones por dólar.
- f. **Plazas.** No se autorizará la creación de nuevas plazas permanentes, ni plazas por servicios especiales para el año 2019. Se mantendrán aquellas plazas por servicios especiales requeridas para dar continuidad a los proyectos que se venían ejecutando en el año 2018 y que deben continuar en el 2019.
- g. **Remuneraciones.** La relación de puestos 2019 será presentada por plaza que ocupa cada funcionario, detallando la remuneración por componentes o

salario global, por dependencia y programa, de acuerdo con las condiciones particulares de cada servidor. La información debe presentarse indicando los criterios técnicos utilizados para la estimación de los ajustes salariales previstos, detallar la metodología de estimación de las partidas de suplencias, jornadas ampliadas, recargo de funciones, incapacidades, liquidaciones y tiempo extraordinario, identificado por programa y por dependencia.

- h. Jornada ampliada y tiempo extraordinario.** Se establecerá un monto máximo para jornadas ampliadas y tiempo extraordinario.
- i. Reclasificaciones:** Se establecerá un monto máximo para eventuales reclasificaciones de puestos.
- j. Plan de tecnología.** Revisar exhaustivamente el Plan de Tecnología 2019 presentado por la DTI, para que sea concordante con los criterios técnicos aplicables y las necesidades institucionales reales e identificadas como prioritarias. Dicha información debe contar con el visto bueno del Comité de Tecnología.
- k. Capacitación.** La Dirección de Recursos Humanos en coordinación con la comisión de capacitación institucional revisará y actualizará el Plan correspondiente al año 2019. Éste debe incluir un diagnóstico de las necesidades por dependencia, los temas elegidos y su prioridad, los objetivos estratégicos relacionados y las operaciones concretas realizadas para determinar la estimación del monto presupuestado.
- l. Viáticos y transporte al exterior.** Las erogaciones por viáticos y transporte al y desde el exterior, y para el ámbito local, que no se originen en actividades de capacitación y que sean indispensables para atender actividades prioritarias, serán presupuestadas individualmente por cada dependencia solicitante, con las justificaciones necesarias, de conformidad con la normativa aplicable a estas partidas.
- m. Superávit.** Atendiendo lo establecido en el reglamento para el cálculo, distribución, cobro y liquidación de cánones publicado en La Gaceta No.245 del jueves 19 de diciembre del año 2013 en materia de distribución de

superávit, artículos 32 y 33, se debe remitir, para la estimación del canon por regulado, la distribución del superávit o déficit por empresa de acuerdo con la metodología que establezca esta Junta Directiva.

Artículo 32. Liquidación canon. “Anualmente la Dirección General de Operaciones presentará para aprobación de la Junta Directiva, antes del 16 de febrero de cada año, la liquidación presupuestaria del año anterior; donde se incluirá el detalle del superávit o déficit de periodo por actividad de regulación.”

Artículo 33. Distribución del superávit o déficit por empresa. “La distribución del superávit o déficit por empresa se realizará de acuerdo con la metodología que establezca la Junta Directiva.”

Asimismo, como parte del Proyecto Presupuesto y en este tema de superávit, se deberá presentar la información detallada sobre el origen y la aplicación de los recursos del superávit obtenido en el periodo 2017, incorporados para determinar el monto del canon requerido para financiar los egresos incorporados en el Proyecto presupuesto 2019, tal como fue solicitado por la CGR según oficio No.10918 CGR, pág.9 párrafo 1, según se detalla a continuación:

“Con fundamento en lo estipulado en los artículos 7,8 y 10 del Reglamento de aprobación de cánones R-2-2012-DC-DFOE, en caso de contar con recursos provenientes del superávit como fuente de ingreso. La Aresep deberá presentar en las subsiguientes solicitudes de aprobación de cánones de regulación, información detallada sobre el origen y la aplicación de los recursos del superávit obtenido en el periodo t-2, incorporados en la propuesta de cánones. Lo anterior con el propósito de hacer que los recursos sean trazables al mayor nivel de detalle posible y cumplir con lo estipulado en los artículos 5 y 11 de Reglamento supracitado, en cuanto a la necesidad de contar con un sistema de costeo que permita determinar el costo de cada una de las actividades ordinarias y especiales, que constituyen los programas y proyectos propios de la gestión del ente regulador identificados por cada área de regulación tal como lo indica el artículo 82 de la Ley No.7593 y la razonabilidad que deben tener los cálculos efectuados para determinar el proyecto de cánones de conformidad con el sistema de costeo utilizado.”

- n. **Indemnizaciones por juicios.** Remitir informe revisado y actualizado con la estimación de pagos de indemnizaciones por juicios que incluya la previsión realista de los procesos en la etapa de ejecución de sentencia, con cuantía conocida, de manera que se pueda cumplir con las obligaciones legales derivadas de dichos procesos.
 - ñ. **Consultorías.** Solo se permitirá la contratación de consultorías por vía de excepción, cuando sean indispensables para el logro de los objetivos estratégicos y cuando las acciones previstas en las mismas no puedan realizarse con recursos internos. Las excepciones deberán presentarse con las justificaciones que corresponda ante el jerarca superior administrativo, quién dará la autorización.
 - o. Cuando sean aplicables a la Aresep, se atenderán las medidas de contención del gasto público que emita el Poder Ejecutivo.
6. Con base en la información recibida, realizar la distribución del monto global aprobado por la CGR acorde a los criterios de proporcionalidad y equidad entre las empresas que ejecuten la actividad regulada.

Cordialmente,

SECRETARÍA DE JUNTA DIRECTIVA

Alfredo Cordero Chinchilla
Secretario Junta Directiva

ACCH/WVR

Oficio de Comunicación Institucional

12 setiembre 2018

Oficio OF-0070-DECI-2018

Señor
Ricardo Matarrita
Director Estrategia y Evaluación

T +506 2506.3266
F +506 2215.6052

Correo electrónico
cmora@aresep.go.cr

Apartado
936-1000
San José – Costa Rica

www.aresep.go.cr

Asunto: Respuesta adicional oficio OT 288-2018

Estimado señor:

Le remito información adicional al presupuesto 2019 para el Departamento de Comunicación, donde se consignan los requerimientos de las otras áreas, dado que el link está cerrado. Le solicito a su departamento la inclusión manual de esta información.

Aclaro que la metodología de cálculo (con los precios de referencia y evidencias para establecer costos de cada partida), plan de comunicación y medios se adjuntó en el oficio OF 0066-DECI-2018.

Este es el detalle de las partidas presupuestarias:

Número partida	Detalle	Total
1.03.01.02	Información usuarios	ϕ63.000.000 DECI
		ϕ38.500.000 Energía
		ϕ20.000.000 Agua
		ϕ20.000.000 Transporte

De acuerdo con el Manual del Ministerio de Hacienda, en esta partida se incluye la divulgación que realice la Institución para informar a los usuarios sus acciones, actividades, resultados de programas, etc. Se debe hacer un cambio de partida 1.03.02.02 a la 1.03.01.02. La información es a través de medios de comunicación, y los que se recomiendan son cine y radio (por su alcance y costo).

La Intendencia de Energía realizará una campaña informativa denominada "Cilindro seguro" en la cual se fomente que los negocios como pulperías y supermercados la revisión de los cilindros. Otra campaña será la de "Sello de calidad" en las estaciones de servicio y se impulsará el programa de calidad de energía eléctrica.

La Intendencia de Agua desarrollará una campaña sobre la tarifa hídrica y los informes de calidad.

La Intendencia de Transporte reforzará los programas de calidad que realiza y el fomento del uso del transporte público regulado (ventajas, beneficios, seguridad para los usuarios).

El Departamento de Comunicación (DECI) presupuestó ¢54 millones para realizar la pauta de 2 campañas informativas (radio y cine), y además, se tienen ¢4 millones para la pauta directa en Facebook. También se elaborarán tres videos (costo unitario de ¢3 millones) con mensaje adaptado para personas con discapacidad.

Partida	Metodología de cálculo	Total partida
	Costo unitario	
1.03.01.02	Información usuarios	
	Elaboración videos	9.000.000,00
	Pauta informativa en 15 medios de radio por un mes	30.000.000,00
	Pauta informativa en una cadena de cine (p Se plantean 2 campañas en el año)	20.000.000,00
1.03.01.02	Información semanal FB	
	Se pautan 20 mil colones por semana	40.000,00
	100 posteos en el año	4.000.000,00
		63.000.000,00

Número partida	Detalle	Total
1.03.01.03	Divulgación SIR	¢2.000.000 DECI

Se confeccionará material para divulgar el SIR, con el objetivo de abarcar sectores dispersos y poco familiarizados con procesos de automatización.

Partida	Metodología de cálculo	Total partida
01.03.01.03	Divulgación SIR	
	Brochures	2.000.000,00
		2.000.000,00

Número partida	Detalle	Total
1.03.02.02	Información usuarios (publicidad)	¢3.000.000 DECI
		¢0 Energía
		¢0 Agua
		¢0 Transporte

En esta partida, de acuerdo con la descripción del Ministerio de Hacienda, se trata de la difusión de aspectos que destaquen la imagen institucional, con fin

comercial o de imagen institucional. En esta partida se incluyen los anuncios que la Institución pautará con motivo de cierre de sus oficinas.

Partida	Metodología de cálculo		
1.03.02.02	Información a usuario		
	Publicaciones de 3 avisos de cierre o información relevante		
	Serían avisos de 1/8 página en Diario Extra c	1.000.000,00	3.000.000,00

Número partida	Detalle	Total
1.03.02.03	Comisión de Valores	ø600.000 DECI

Estos recursos son para imprimir Código de Ética, solicitados por la Comisión de Valores.

Partida	Metodología de cálculo		
1.03.02.03	Impresión Código Valores	400.000,00	
	100 ejemplares *ø4000		

Número partida	Detalle	Total
1.03.02.05	Material promocional	ø4.095.000 DECI

Estos recursos serán utilizados para fortalecer la identidad institucional. Son materiales que llevan el logo de la ARESEP.

Partida	Metodología de cálculo		
1.03.02.05	Materiales promocionales logo Institucional		
	350 calendarios	210.000,00	
	350 llaves maya 5GB	1.400.000,00	
	350 botellas	1.330.000,00	
	350 gorras	1.050.000,00	
	350 block de notas	105.000,00	4.095.000,00

Número partida	Detalle	Total
1.03.03.01	Encuadernación, empaste e impresión	ø9.000.000 DECI
		ø1.500.000 Energía
		ø2.550.000 Agua
		ø1.000.000 Transporte

Estos recursos son para elaborar materiales impresos (informe de labores, 2 revistas, anuario estadístico) en la cuenta de DECI. Se plantea la elaboración de los siguientes brochures informativos: bus, taxi, tren, agua, hidrante, electricidad, combustible, gas licuado y otro sobre las instancias de participación de los

usuarios. Estos brochures se deben diseñar e imprimir. Se espera imprimir 2 mil ejemplares de cada uno.

Por su parte, la Intendencia de Energía realiza dos publicaciones de los resultados de los programas de calidad y datos estadísticos de sus sectores regulados.

Partida	Metodología de cálculo		
1.03.03.01	Diseño e impresión 2 revistas técnicas	2.000.000,00	
	Brochures (IE, IA, IT)	5.050.000,00	
	Elaboración de diseño e impresión anuario	4.000.000,00	
	Diseño informe de labores 2018	2.000.000,00	13.050.000,00

Número partida	Detalle	Total
1.03.07.20	Suscripciones varias	ϕ5.975.080 DECI

S trata de las suscripciones requeridas por el Departamento de Comunicación para realizar encuestas, diseño de material audiovisual y escrito.

Partida	Metodología de cálculo		
1.03.07.20	Suscripciones	\$	
	Powtoon	228,00	
	Adobe Ilustrador	480,00	
	Surveymonkey	826,00	
	Hootsuite: \$19 por mes	228,00	1.066.010,00

Número partida	Detalle	Total
1.04.99.01	Servicios de apoyo para divulgación	ϕ20.000.000 DECI

Se pretende disponer de recursos para la contratación de apoyo profesional para establecer estrategias de comunicación con públicos de interés (jóvenes, municipalidades, otros).

Partida	Metodología de cálculo		
1.04.99.01	Servicios de apoyo profesional para establecer estrategias con diversos públicos de interés		
	Se contrataron en 2018 varios servicios de asesorías especializadas que oscilan entre \$5 mil y \$20 mil		20.000.000,00

Número partida	Detalle	Total
1.04.99.13	Otros servicios de gestión	ϕ16.000.000 DECI ϕ550.000 Energía ϕ550.000 Agua ϕ100.000 Transporte



Saludos,

Ana Carolina Mora
Jefe Departamento Comunicación

Signed by ANA CAROLINA MORA
RODRIGUEZ (FIRMA)
C = CR
OU = CIUDADANO
O = PERSONA FISICA

Plan de Tecnología de Información 2019

05 de septiembre de 2018
OF-0296-DTI-2018

8000 273737 (ARESEP)
T +506 2506-3210
F +506 2215.6052

Correo electrónico
zamoracr@aresep.go.cr

Apartado 936-1000
San José – Costa Rica

www.aresep.go.cr

Señor
Ricardo Matarrita Venegas
Dirección General de Estrategia y Evaluación

Respuesta a oficio OF-0357-DGEE-2018

Estimado señor:

Recibido el oficio indicado previamente, esta Dirección hizo la revisión detallada de los cánones estimados para el año 2019, a fin de identificar aquellos elementos que fueran candidatos a la disminución o bien eliminación del proyecto citado.

Para tal efecto se llevó a cabo una revisión exhaustiva de cada uno de los requerimientos planteados y se ajustaron de acuerdo con la ejecución de cada subpartida presupuestaria.

En total apego a los lineamientos emitidos por la Junta Directiva, emitidos mediante acuerdo 02-51-2018 y oficio OF-0649-SJD-2018, se ejecutaron los cambios requeridos.

Se ajustaron las necesidades de recursos de acuerdo con el Clasificador por objeto del gasto del Ministerio de Hacienda.

A partir del ejercicio de los puntos citados previamente, se obtiene el siguiente resultado:

	Partida	Aumenta	Disminuye	Hardware/Software
Primer ajuste	5.99.03.01		73.500,00	Licencias WebLink SGD
	5.99.03.01		4.027,10	Licencia balanceador de cargas
	5.99.03.01		4.000,00	Licencia para administración de red Netsight
	1.01.03.01	4.027,10		Licencia balanceador de cargas
		4.000,00		Licencia para administración de red Netsight
		17.443,20		IaaS - Sitio Alterno
	5.99.03.01		17.443,20	IaaS - Sitio Alterno
	1.04.05.08		25.000,00	Contrato Soporte y actualización Sistema Firma Digital

	Partida	Aumenta	Disminuye	Hardware/Software
	5.99.03.01		21.700,00	Licencia de Gobierno, Riesgos y Cumplimiento
	Subtotal	\$25.470,30	\$145.670,30	
	Total		\$120.200,00	
Segundo ajuste	5.01.05.01		681,45	Impresora inyección de tinta
	2.03.04.03		81,82	Teclado numérico USB
	2.03.04.03		340,00	Mouse óptico inalámbrico (IE)
	2.03.04.03		200,00	Mouse óptico inalámbrico (IT)
	2.03.04.03		160,00	Mouse óptico inalámbrico (DEP)
	2.03.04.03		200,00	Mouse óptico inalámbrico (DTI)
	1.08.08.01		11.000,00	Mantenimiento y reparación de equipo
	2.99.01.01		1.755,41	Bases para laptop
	1.04.05.09		14.000,00	Consultoría de integración Skype-Central telefónica
	1.01.03.01		10.000,00	Alquiler Impresora Volumen Bajo (AI)
	1.01.03.01		4.100,00	Alquiler Impresora Volumen Alto (IA)
	1.01.03.01		4.100,00	Alquiler Impresora Volumen Alto (IE)
	1.01.03.01		4.100,00	Alquiler Impresora Volumen Alto (IT)
	1.01.03.01		1.050,00	Alquiler Impresora Volumen Bajo (IT)
	1.01.03.01		1.050,00	Alquiler Impresora Volumen Bajo (CDR)
	1.01.03.01		1.050,00	Alquiler Impresora Volumen Bajo (DECI)
	1.01.03.01		1.050,00	Alquiler Impresora Volumen Bajo (DEGD)
	1.01.03.01		1.050,00	Alquiler Impresora Volumen Bajo (DEP)
	1.01.03.01		5.000,00	Alquiler Impresora Volumen Bajo (DF)
	1.01.03.01		4.100,00	Alquiler Impresora Volumen Alto (DGAJR)
	1.01.03.01		5.000,00	Alquiler Impresora Volumen Bajo (DGAU)
	1.01.03.01		4.100,00	Alquiler Impresora Volumen Alto (DGAU)
	1.01.03.01		1.050,00	Alquiler Impresora Volumen Bajo (DGEE)
	1.01.03.01		1.050,00	Alquiler Impresora Volumen Bajo (DGO)
	1.01.03.01		1.050,00	Alquiler Impresora Volumen Bajo (DRH)
	1.01.03.01		1.050,00	Alquiler Impresora Volumen Bajo (DSG)
	1.01.03.01		10.000,00	Alquiler Impresora Volumen Bajo (RG)
	1.01.03.01		1.050,00	Alquiler Impresora Volumen Bajo (SJD)
	1.01.03.01		1.050,00	Alquiler Impresora Volumen Bajo (DTI)
	1.01.03.01	25.000,00		IaaS - Centro Datos
1.04.05.10		4.000,00	Ingeniería Social por medio de campaña de Phishing	
1.03.07.20		18.000,00	Ciber-amenazas	

Partida	Aumenta	Disminuye	Hardware/Software
5.99.03.01		5.400,00	Licencia análisis de datos (Renovación)
5.99.03.01		8.710,00	Licencias encriptación de datos (Renovación)
5.99.03.01	415,59		Licencia Audinet (Renovación)
1.01.03.01		28.027,10	IaaS - Sitio Alterno
1.03.07.04	500,00		Firma digital (Renovación)
2.99.01.04	250,00		Firma digital (Nuevo)
5.01.04.01	1.000,00		Mobiliario variado
5.99.03.01		15.000,00	Desarrollo de sistema para elaboración de pruebas técnicas
1.03.07.20		30.885,00	Suscripción Help Desk
5.99.03.01		20.000,00	Desarrollo del sistema de gestión del conocimiento
5.99.03.01	3.300,00		Firma Digital SGD (Renovación)
Subtotal	\$30.465,59	\$220.490,78	
Total		\$190.025,19	
Total general		\$310.225,19	

Del cuadro anterior, se indican las siguientes derivaciones:

- a) No se adquirirá la impresora inyección de tinta solicitada por la Dirección General de Asesoría Legal
- b) No se adquirirán los teclados numéricos USB solicitados por la Intendencia de Energía
- c) No se adquirirán los mouse ópticos inalámbricos solicitados por la Intendencia de Energía, Intendencia de Transportes, Departamento de Proveeduría y Dirección de Tecnologías de Información.
- d) El monto para el mantenimiento y reparación de equipo se actualizó conforme el histórico de ejecución.

- e) No se adquirirán las bases para laptop solicitadas por la Dirección de Recursos Humanos.
- f) No se adquirirá la consultoría de integración Skype-Central telefónica estimada por la Dirección de Tecnologías de Información.
- g) El monto del alquiler de las impresoras se actualizó acorde al dato estadístico de ejecución obtenido en el año 2018.
- h) Se actualizó el monto del contrato con la ESPH acorde a las características requeridas por la ARESEP.
- i) No se adquirirá la consultoría de Ingeniería Social por medio de campaña de Phishing estimada por la Dirección de Tecnologías de Información.
- j) No se adquirirá la consultoría de Ciber-amenazas estimada por la Dirección de Tecnologías de Información.
- k) Se actualizó el monto de las Licencia análisis de datos (Renovación), Licencias encriptación de datos (Renovación) y Licencia Audinet (Renovación) solicitadas por la Auditoría Interna.
- l) Se actualizó el monto del contrato para el Sitio Alterno acorde a las cotizaciones obtenidas durante el estudio de mercado, llevado a cabo por la Dirección de Tecnologías de Información.
- m) Se actualizó el monto de las renovaciones y adquisiciones de la firma digital de la Dirección de Tecnologías de Información.
- n) Se actualizó el monto del mobiliario variado de la Dirección de Tecnologías de Información.
- o) No se adquirirá el desarrollo de sistema para elaboración de pruebas técnicas solicitado por la Dirección de Recursos Humanos.
- p) Se actualizó el monto de la suscripción del licenciamiento Help Desk de la Dirección de Tecnologías de Información.
- q) No se adquirirá el desarrollo del sistema de gestión del conocimiento solicitado por la Dirección de Recursos Humanos.
- r) Se actualizó el monto de la renovación del componente de Firma Digital del Sistema de Gestión Documental de la Dirección de Tecnologías de Información.

El monto presentado y aprobado por el Comité Gerencial Informático, para los cánones 2019, fue de \$2.378.253,60, el cual se comunicó mediante oficio 044-DTI-2018.

Posteriormente, se realiza el primer ajuste a los cánones, cuyo monto se disminuye en \$120.200 y se comunica mediante oficio 255-DTI-2018.

Llevada a cabo la última revisión y ajuste a los cánones 2019, el monto se disminuye en \$190.025,19, para un total de disminuciones de \$310.225,19, cuyo monto final es de \$2.068.028,41.

El total de disminuciones aplicadas corresponde a un 13% del presupuesto original, lo cual denota que se ejecutaron estrictos procedimientos de control y austeridad a fin de contribuir con la contracción del gasto público.

Cordialmente,

DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN

Esteban Castro Quirós
Jefe

Rodolfo Zamora Chaves
Director

C: Dirección General de Operaciones

CC	Hardware/Software	Cia	Precio \$	Crit	Total \$	1.01.03	1.03.07	1.04.05	1.08.08	2.03.04	2.99.01	5.01.04	5.01.03	5.01.05	E
AI	Suscripción Office 365 E3	1.03.07.11	374,00	28	9.724,00	0,00	9.724,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
AI	Alquiler Impresora Volumen Bajo	1.01.03.01	5.000,00	2	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
AI	Suscripción de acceso a sistema de consulta de jurisprudencia judicial y administrativa (Concurrente)	1.03.07.20	508,20	1	508,20	0,00	508,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
AI	Licencia PDF Nitro	5.99.03.01	176,00	1	176,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
AI	Servidor	5.01.05.02	7.000,00	1	7.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.000,00	0,00
AI	Laptop usuario estándar	5.01.05.01	2.311,71	18	41.610,78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	41.610,78	0,00
AI	Laptop usuario programador	5.01.05.01	2.712,00	2	5.424,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.424,00	0,00
AI	Licencia análisis de datos (Renovación)	5.99.03.01	600,00	3	1.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
AI	Licencias encriptación de datos (Renovación)	5.99.03.01	25,00	26	650,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
AI	Licencia Audinet (Renovación)	5.99.03.01	360,00	23	8.280,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
AI	Licencia Audinet	5.99.03.01	2.623,51	3	7.870,53	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
AI	Suscripción Project Online (PM)	1.03.07.08	221,77	1	221,77	0,00	221,77	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
AI	Suscripción Project Online (Visual)	1.03.07.08	77,00	1	77,00	0,00	77,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Inversión				\$93.342,28	\$10.000,00	\$10.530,97	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$54.034,78	\$11
					€6.050.000,00	€6.000,00	€6.371.239,39	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€32.691.041,90	€11
IA	Suscripción Office 365 E3	1.03.07.11	374,00	28	10.472,00	0,00	10.472,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
IA	Alquiler Impresora Volumen Alto	1.01.03.01	8.000,00	1	8.000,00	8.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
IA	Licencia SPSS (módulo base, tablas y pronósticos)	5.99.03.01	1.705,00	1	1.705,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
IA	Suscripción de acceso a sistema de consulta de jurisprudencia judicial y administrativa (Concurrente)	1.03.07.20	508,20	1	508,20	0,00	508,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
IA	Licencia Eviews	5.99.03.01	2.437,50	2	4.875,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
IA	Proyector	5.01.03.01	826,45	1	826,45	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	826,45	0,00	0,00
IA	Laptop usuario estándar	5.01.05.01	2.311,71	2	4.623,42	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.623,42	0,00
IA	Laptop usuario especialista	5.01.05.01	2.662,10	4	10.648,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.648,40	0,00
IA	GPS	5.01.05.02	1.800,00	1	1.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.800,00	0,00

DSG	Suscripción Project Online (PM)	1.03.07.08	221,77	1	221,77	0,00	221,77	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
RG	Alquiler Impresora Volumen Bajo	1.01.03.01	5.000,00	2	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
RG	Suscripción Office 365 E3	1.03.07.11	374,00	13	4.862,00	0,00	4.862,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
RG	Monitor de Pantalla Plana 21"	5.01.05.01	316,25	2	632,50	0,00	632,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	632,50	0,00	
RG	Cámara videoconferencias	5.01.03.01	1.500,00	2	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00	0,00	
RG	Consultoría de integración Skype-Central telefónica	1.04.05.09	14.000,00	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
RG	Laptop usuario especialista	5.01.05.01	2.662,10	2	5.324,20	0,00	5.324,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.324,20	0,00	
RG	Suscripción Project Online (PM)	1.03.07.08	221,77	1	221,77	0,00	221,77	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
RG	Suscripción Project Online (Visual)	1.03.07.08	77,00	1	77,00	0,00	77,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
SJD	Alquiler Impresora Volumen Bajo	1.01.03.01	5.000,00	1	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
SJD	Suscripción Office 365 E3	1.03.07.11	374,00	7	2.618,00	0,00	2.618,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
SJD	Suscripción Project Online (PM)	1.03.07.08	221,77	1	221,77	0,00	221,77	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
SJD	Suscripción Project Online (Visual)	1.03.07.08	77,00	1	77,00	0,00	77,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
			\$332.111,13		\$81.000,00	\$81.000,00	\$132.943,59	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$102.355,16	\$61.924.871,80	\$7
			€200.927.235,46		€49.005.000,00	€49.005.000,00	€80.430.869,28	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€1.815.000,00	€61.924.871,80	€7
Sistema de Gestión Documental																				
DTI	Licencia SGD (Renovación)	5.99.03.01	231,00	250	57.750,00	0,00	57.750,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
DTI	Licencia SGD	5.99.03.01	1.207,50	55	66.412,50	0,00	66.412,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
DTI	Contrato de mantenimiento y soporte SGD	5.99.03.06	63,00	333	20.979,00	0,00	20.979,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
DTI	Licencias WebLink SGD	5.99.03.01	73.500,00	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
DTI	Firma Digital SGD (Renovación)	5.99.03.01	3.300,00	1	3.300,00	0,00	3.300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Sistema Administrativo Financiero																				
DTI	Sistema Administrativo Financiero	5.99.03.01	601.000,00	1	601.000,00	0,00	601.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
DTI	Licencia ColdFusion	5.99.03.01	2.200,00	1	2.200,00	0,00	2.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
DTI	Socket de conectividad	5.99.03.07	9.889,00	1	9.889,00	0,00	9.889,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
DTI	Actualización del Sistema Admin web 3.0	5.99.03.08	5.280,00	1	5.280,00	0,00	5.280,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
DTI	Contrato Soporte y actualización Sistema Admin Conectividad web 3.0	5.99.03.08	5.280,00	1	5.280,00	0,00	5.280,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Ofimática																				
DTI	Suscripción Office 365 E3	1.03.07.11	374,00	27	10.098,00	0,00	10.098,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
DTI	Alquiler Impresora Volumen Bajo	1.01.03.01	5.000,00	1	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
DTI	Suscripción Project Online (PMO)	1.03.07.08	616,00	1	616,00	0,00	616,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
DTI	Suscripción Project Online (PM)	1.03.07.08	221,77	10	2.217,74	0,00	2.217,74	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
DTI	PC usuario estándar	5.01.05.01	1.576,16	1	1.576,16	0,00	1.576,16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.576,16	0,00	
DTI	Laptop usuario especialista	5.01.05.01	2.662,10	6	15.972,60	0,00	15.972,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.972,60	0,00	
DTI	Laptop usuario gerencial	5.01.05.01	3.050,00	1	3.050,00	0,00	3.050,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.050,00	0,00	
DTI	Laptop usuario programador	5.01.05.01	2.712,00	5	13.560,00	0,00	13.560,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.560,00	0,00	

Plan de Capacitación Institucional 2019

Dirección de Recursos
Humanos

IN-36-DRH-2018-DRH-2018
Proyección de Capacitación
Institucional para
Presupuesto 2019

Elaborado por: Nieves Valverde Zúñiga

Revisado por: Norma Cruz Ruiz

*Aprobado por: Mayela Sequeira Castillo; Directora de
Recursos Humanos*

I. Introducción

El presente documento detalla la proyección de capacitación institucional para ser incorporada en el proyecto presupuesto 2019, de conformidad con los requerimientos solicitados mediante oficio 254-DGEE-2018 y ajustes adicionales solicitados en reunión del 23 de agosto de 2018 de conformidad con lo instruido mediante oficio OF-649-SJD-2018.

II. Metodología

Se aplicó la siguiente metodología:

1. Análisis de la información del proyecto de Cánones 2019 sobre necesidades de capacitación de todas las dependencias de la institución. Para este efecto se elaboró un formulario digital, que fue completado por cada dependencia con el detalle de todas las necesidades de capacitación sobre:
 - La temática requerida y contenido.
 - Tipo de actividad de capacitación.
 - Identificación de los funcionarios por capacitar.
 - Prioridad.
 - Correspondencia con el (los) respectivos objetivos estratégicos del PEI 2017-2022.
2. Costeo de todas las necesidades de capacitación recopiladas, para determinar la proyección de inversión por actividad de capacitación y centro de costos; para lo cual se aplicó la siguiente metodología:
 - Costo suministrado por los proveedores. En los casos en que se tiene ubicados a los proveedores o cuando por la naturaleza especializada de los cursos, la información es suministrada por la misma dependencia.
 - Costo promedio con base en precios de mercado y costos de actividades efectuadas por la Aresep. Cuando la prestación del servicio puede ser ofertada por varios proveedores, se trabajó con precios promedio a partir de la información de cursos ya contratados por la Aresep y con los de las ofertas del mercado.
3. Depuración de la información recopilada en la que se excluyeron todas las áreas temáticas que se atenderán durante el año 2018, de conformidad con lo instruido por el Regulador General en el oficio 220-RG-2018.
4. Ajustes, coordinados con las dependencias respectivas, en la distribución de la inversión de conformidad con los cambios establecidos en el nuevo "Clasificador por objeto del gasto" establecido mediante decreto 41057-H, publicado el 21 de marzo del 2018.

Esta proyección se encuentra alineada con los pilares que guían la gestión de capacitación, a saber:

1. PEI 2017-2022 y PTAC
2. Cierre de brechas de capacitación.
3. Democratización de la capacitación.
4. Transmisión de conocimientos.
5. Internalización de la capacitación por medio de convenios.
6. Privilegiar las capacitaciones "in house".

El despacho del Regulador General ha considerado de gran relevancia la capacitación y el acceso a esta para todos los funcionarios. Desde esta perspectiva se mantienen contactos permanentes con organismos y agencias internacionales, con las que se han firmado convenios que habilitan la posibilidad de traer expertos en tópicos de regulación y coordinar pasantías en organismos homólogos.

Las necesidades de capacitación detectadas se clasificaron en las siguientes áreas estratégicas:

- A. Programa 1
 - Auditoría Interna (Fiscalización)
 - Apoyo a la regulación y operaciones (Desarrollo de la regulación, Participación ciudadana, Gestión interna de calidad y eficiencia operativa, y transversal)
- B. Programa 2
 - Intendencia de Agua (Fiscalización de la calidad, Información regulatoria, administrativa, económica, jurídica).
 - Intendencia de Energía (Gestión y desarrollo, Inteligencia de negocios, Regulación de la calidad, Regulación económica, y transversal).
 - Intendencia de Transporte (Manejo de información, Regulación general, Regulación infraestructura, Regulación movilidad, administración).

3.2. Se ha previsto en el presupuesto el financiamiento de tres comisiones y una actividad institucional transversal, a saber:

- Comisión de Control Interno (¢3.000.000,00)
- Salud ocupacional, brigada (¢1.300.000,00)
- Comisión de valores (¢1.000.000,00)

Estas tres proyecciones están incluidas en la inversión del área de apoyo a la regulación y operaciones.

Congreso Nacional de Regulación. es la actividad anual que empezó a realizar la Aresep en el 2017.

III. Cambios incorporados

Este informe sustituye el 024-DRH-2018 del 3 de agosto de 2018 que se basó en la propuesta para cánones 2019.

La presente versión ajusta la citada propuesta inicial, en concordancia con el nuevo Clasificador del gasto público 2018 y a la luz de los lineamientos del oficio OF-649-SJD-2018 comunicados por parte de la Dirección General de Estrategia y Evaluación (DGEE), en la reunión del pasado 28 de agosto mediante el que se instruye el ajuste al presupuesto de capacitación, a partir de la ejecución presupuestaria 2017-2018. Asimismo, se solicitaron algunas ampliaciones a aspectos del informe.

En cumplimiento a los lineamientos comunicados se procedió con:

1. El traslado de los montos correspondientes a los gastos de viaje y transporte destinados a actividades de capacitación de las subpartidas 1.05.03 Transporte en el exterior, 1.05.04 Viáticos en el exterior y 1.05.01 Transporte dentro del país, a la subpartida 1.07.01 Actividades de capacitación.
2. El rebajo de las estimaciones de los rubros correspondientes a la subpartida 1.07.01 "Actividades de capacitación": cuotas o inscripciones, transporte y gastos de viaje de conformidad con los siguientes criterios: promedio de la ejecución capacitación 2017 y ejecución de capacitación 2018¹ más el 4% por concepto de inflación; lo anterior no se aplicó para presupuestar el congreso de regulación.

Asimismo, se informa según lo requerido por la DGEE sobre el comportamiento proyectado de la ejecución para el 2019, según el siguiente detalle:

TRIMESTRE	I	II	III	IV
% EJECUCION	20	30	35	15

IV. Detalle de la inversión en capacitación

En cuadro 1 se muestra el detalle de la inversión en capacitación con montos generales, por concepto de inscripción a capacitaciones dentro y fuera del país y lo correspondiente a los gastos de viaje y transporte para las actividades fuera del país.

Es importante indicar que, si bien se realizó una distribución de conformidad con las áreas estratégicas, dichos recursos no se constituyen en una asignación rígida del área indicada; toda vez que existen temas que, si bien son representativos de un área específica, presentan características de transversalidad y, de conformidad con la actual orientación de democratización de la capacitación se dirigirá a funcionarios de diferentes áreas.

¹Ejecución Enero-Agosto más estimado por los últimos 4 meses

En el siguiente cuadro 1 se detalla el monto de la capacitación interna y externa proyectada por centro de costo y área de estratégica y, adicionalmente el costo por transporte y gastos de viaje:

Cuadro 1
Monto de Capacitación interna y externa (incluye inscripciones, transporte y viáticos)
Por programa y área estratégica - en colones-

Programa / Área estratégica	Monto estimado
Programa 1	114.893.320,87
1.1. Auditoría Interna (fiscalización)	25.784.302,79
Inscripciones	23.890.771,79
Transporte	1.140.306,00
Gastos de viaje	753.225,00
1.2 Apoyo a la regulación y operaciones	89.109.018,09
Desarrollo de la Regulación	15.559.281,42
Participación ciudadana	15.559.281,42
Gestión interna de calidad y eficiencia operativa	10.897.159,49
Transversal	11.526.325,75
Transporte	16.520.580,00
Gastos de viaje	19.046.390,00
Programa 2	86.968.667,87
2.1 Intendencia de Energía	37.382.203,28
Gestión y desarrollo	5.169.419,90
Inteligencia de negocios	3.805.267,42
Regulación de la calidad	5.959.192,38
Regulación económica	6.246.382,38
Transversal	3.880.511,20
Transporte	5.986.500,00
Gastos de viaje	6.334.930,00
2.2 Intendencia de Transporte	28.647.628,87
Administración	1.250.639,79
Manejo de información	1.755.416,09
Regulación General	2.124.580,84
Regulación infraestructura	3.631.375,77
Regulación movilidad	8.510.076,38
Transporte	5.324.400,00
Gastos de viaje	6.051.140,00
2.3 Intendencia de Agua	20.938.835,72
Administrativa	1.156.474,72
Económica	3.351.463,73
Fiscalización de la calidad	3.636.072,16
Información regulatoria	1.289.307,40
Jurídica	1.156.474,72
Transporte	5.244.111,00
Gastos de viaje	5.104.932,00
Gran total	201.861.988,75

El monto total por inscripciones es de **¢130.355.474,75** y el total por transporte y gastos de viajes es de un total de **¢71.506.514,00**; el último monto no incluye el costo por vacunas.

En el anexo se incluye el detalle de la temática de capacitación por área, que respalda la proyección contenida en el cuadro anterior.

En el cuadro 2 se muestra de la inversión para actividades de capacitación el extranjero por centro de costo con proyección de costo de transporte, viáticos y vacunas y descripción de las actividades por realizar, lo cual suma **¢72.213.513,29**.

Cuadro 2

**Cuadro 2
INVERSION EN TRANSPORTE, VIATICOS Y VAGUNAS PARA CAPACITACION EXTERNA
POR CENTRO DE COSTO - en colones-**

CENTRO DE COSTO	TRANSPORTE	VIATICOS	VAGUNAS	JUSTIFICACION
AUDITORIA INTERNA	¢1.140.306,00	¢753.225,00		Actualización en Auditoría en TI, temas legales. Se requiere actualización de conocimientos para realizar las actividades de los estudios programados en el Plan Anual de Trabajo para el 2019 de conformidad con el artículo 27 de la Ley General de Control Interno, la Norma 107 de Educación Profesional Continua del Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público y la R-DC-010-2015 Directrices para la solicitud y asignación de los recursos en las Auditorías Internas.
DIRECCION GENERAL DE ASESORIA JURIDICA REGULATORIA	¢2.410.000,00	¢6.280.000,00		Curso de regulación y competencia 2019 y Congreso Iberoamericano de regulación económica. En razón de que la asesoría de la DGAIR es transversal, nuestras funciones se encuentran vinculadas a la mayoría de estrategias ligadas a los Objetivos del PEI 2017-2022. Lo anterior considerando que la DGAIR participa de la etapa recursiva tratándose de los procesos de fiscalización de la calidad de los servicios públicos y en la atención de esta etapa tratándose de los procedimientos de quejas o denuncias de los usuarios. Igualmente se participa de las fuerzas de tarea que tienen por objeto diseñar y actualizar instrumentos de regulación. Adicionalmente, siendo quienes tenemos a cargo la dirección de los procesos judiciales en que es parte la ARESEP, estamos llamados entre otras cosas, a hacer valer la posición de la institución como ente independiente y autónomo. Igualmente somos llamados a promover cambios normativos, atender consultas e impugnaciones que nacen a lo interno o externo de la Institución. Tratándose de los profesionales en Derecho de la Institución, deben actualizar sus conocimientos constantemente, atendiendo cualquier reforma legal que sobrevenga, así como los pronunciamientos que se emitan tanto en sede judicial como administrativa. En el caso de los funcionarios no abogados, por ser quienes asesoran a la Junta Directiva en cuestiones sustantivas en materia regulatoria, e igualmente, fungan como peritos o testigos en los procesos judiciales, en los que es parte la ARESEP.
DIRECCION GENERAL DE ESTRATEGIA Y EVALUACION	¢723.080,00	¢736.890,00		Gestión pública, planificación y presupuesto. Adquirir conocimientos a partir de experiencia de otros países en materia de gestión pública, planificación y presupuesto con el propósito de mejorar la eficiencia en el uso de los recursos de la institución.
DIRECCION FINANCIERA	¢760.000,00	¢500.000,00	¢60.000,00	Seminario Internacional de Presupuesto Público. El seminario proporciona información actualizada que facilita el manejo en el campo presupuestario financiero y permite conocer la experiencia de otros países en cuanto a aspectos relacionados con la planeación, ejecución y control de los presupuestos y así brindar mayores conocimientos con miras a alcanzar niveles más altos de eficiencia y eficacia en la ejecución del presupuesto institucional.
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	¢560.000,00	¢780.000,00		Modelos de gestión de Recursos Humanos. Congreso / pasantía para conocer las mejores prácticas y coadyuvar desde las últimas tendencias al diseño y cambio organizacional.
DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION	¢1.320.000,00	¢1.380.000,00	¢60.000,00	Evento organizado por Gardner llamado Gardner Application Strategies & Solutions Summit, que tendrá lugar en Las Vegas, Nevada, USA. La agenda y lista de compañías que expondrán sin duda alguna brindarán un retorno de inversión en el apoyo a los objetivos que posee la institución, ya que los principales retos que se deben cumplir en el Plan Táctico, son orientados al desarrollo de aplicaciones y soluciones informáticas de alto nivel, que tengan un impacto no solo hacia lo interno de la institución sino también a la ciudadanía en general. Este evento es una excelente inversión dado el nivel de exposiciones y networking que se obtendrá, mediante la aplicación de las mejores prácticas del mercado en cuanto a un desarrollo estratégico de aplicaciones y soluciones apoyados en la tecnología. <u>Liderazgo energético</u> . DTI es una dependencia de la ARESEP que se ha ubicado en el eje estratégico Institucional, razón por la que se la ha asignado al Programa Integrado de Tecnologías de Información y Comunicación. En ese sentido se requiere un altísimo nivel de compensación y organización del equipo de trabajo, el cual requiere del liderazgo respectivo con el fin de generar los productos esperados acorde a lo que se estipula en el Plan Táctico.
DIRECCION GENERAL DEL CENTRO DE DESARROLLO DE LA REGULACION	¢9.690.000,00	¢6.120.000,00		<u>Promoción, legitimación y credibilidad de las decisiones regulatorias.</u> Se propone un curso diseñado a la medida con el fin de capacitar en métodos, mecanismos e instrumentos para el fortalecimiento de la participación ciudadana y en métodos y mecanismos para fortalecer la credibilidad en las decisiones regulatorias. Ambos temas requieren de atención urgente en la institución, dada la escasa participación de los usuarios en los procesos de regulación y por otra parte, la baja credibilidad de las decisiones de Aresep entre los prestadores de los servicios. Se visualiza un curso especializado, basado en el estudio de casos y experiencias a nivel internacional, compuesto por varios módulos, algunos de los cuales se impartirán en 2018 y otros en 2019. Se estima una participación combinada de expertos nacionales e internacionales (3 expertos internacionales extranjeros). <u>Métodos y mecanismos para la introducción de criterios de calidad, acceso, cantidad, oportunidad, continuidad, confiabilidad, costos, innovación, equidad, bienestar social, sostenibilidad ambiental e incentivos a la eficiencia en los instrumentos de regulación.</u> Se propone un curso diseñado a la medida con el fin de capacitar en métodos, mecanismos y técnicas para la introducción de los criterios detallados en la temática, en los instrumentos de regulación. Hasta ahora, la institución no ha definido tales criterios ni la forma de incluirlos en los instrumentos de regulación, sin embargo, en el PEI 2017-2022 se da alta prioridad al desarrollo de este tipo de acciones, por lo que la capacitación técnica al respecto es muy relevante actualmente. Se visualiza un curso especializado, basado en el estudio de casos y experiencias a nivel internacional, compuesto por varios módulos, algunos de los cuales se impartirán en 2018 y otros en 2019. Se estima una participación combinada de expertos nacionales e internacionales (3 expertos internacionales extranjeros). <u>Evolución de los mercados de servicios regulados.</u> Evolución de los mercados de servicios regulados. Se contemplan seminarios de actualización sobre la evolución de los mercados, información crítica para el cumplimiento del objetivo estratégico 3, al dar sustento fáctico para posibles decisiones regulatorias. Se estima un total de 6 talleres o seminarios de actualización (2 por sector regulado), con 5 participantes por seminario o taller en el país y 3 seminarios en países suramericanos, con un participante por seminario. <u>Mejores prácticas de regulación de servicios públicos.</u> Se contemplan seminarios de actualización sobre mejores prácticas de regulación a nivel internacional. Se estima un total de 3 talleres o seminarios de actualización (1 por sector regulado), con 5 participantes por seminario o taller en el país y 3 seminarios en países suramericanos con un participante por país, con un total de 3 días por seminario internacional.
DIRECCION GENERAL DE ATENCION AL USUARIO	¢1.087.500,00	¢1.149.500,00		<u>Organizaciones sociales.</u> (pasantía a Consumers International). Mejores prácticas de regulación de servicios públicos. O el taller Derecho administrativo sancionador para el que se propone traer al experto español dr. Manuel Gómez Tomillo, quien es letrado del Tribunal Constitucional de España y catedrático de la Universidad de Valladolid, La Aresep tiene firmado un convenio de cooperación con la citada universidad.

Cuadro 2
INVERSIÓN EN TRANSPORTE, VIATICOS Y VACUNAS PARA CAPACITACIÓN EXTERNA
POR CENTRO DE COSTO - en colones-

CENTRO DE COSTO	TRANSPORTE	VIATICOS	VACUNAS	JUSTIFICACION
INTENDENCIA DE ENERGIA	€5.986.499,97	€8.334.890,00	€198.000,00	Congreso de la Asociación Iberoamericana del GLP (AIGLP) Dentro del POI 2018 y 2019, uno de ellos objetivos esta relacionado a la fiscalización de granel, para lo cual es necesario el desarrollo de capacitación técnica especializada dada la complejidad de ellos equipos de necesario pero principalmente el riesgo de los equipos. Convención internacional de GLP de la NPGA (Asociación Nacional de USA de GLP) Dentro del POI 2018 y 2019, uno de ellos objetivos esta relacionado a la fiscalización de granel, para lo cual es necesario el desarrollo de capacitación técnica especializada dada la complejidad de ellos equipos de necesario pero principalmente el riesgo de los equipos. y permite disponer de la mejor tecnología que hay en el mercado en LPG. Foro Mundial de GLP Asociación Mundial de GLP Dentro del POI 2018 y 2019, uno de ellos objetivos esta relacionado a la fiscalización de granel, para lo cual es necesario el desarrollo de capacitación técnica especializada dada la complejidad de ellos equipos de necesario pero principalmente el riesgo de los equipos. Smart Grid en CA y el Caribe Dentro del POI 2018 y 2019, uno de los objetivos esta relacionado con la calidad de la prestación de los servicios de electricidad, en donde sobresale el uso y la utilización de redes inteligentes para lo cual se requiere del conocimiento de la tecnología, usos y procesos de regulación para atender los avances tecnológicos en esta materia.
INTENDENCIA DE AGUA	€5.244.110,66	€5.104.831,56	€177.000,00	Congreso Internacional de regulación de servicios públicos (Portugal) En setiembre del 2018 se firmará convenio con el Ente Regulador de Portugal. Por lo que se va a aprovechar la Participación en el Congreso que es importante para conocer las mejores prácticas en materia de regulación económica y técnica principalmente en alcantarillado y agua potable, nuevos avances y desarrollos en materia de operación de los servicios que prestan los operadores, además del intercambio de experiencias entre los representantes de los entes reguladores que participarán en el Congreso. Pasantía Comisión Reguladora de Agua Potable y Saneamiento (Colombia) La CRA promueve una pasantía que es provechosa para conocer la gestión y formas de hacer la regulación, como ente formulador de metodologías tarifarias y reglamentos técnicos a los operadores de servicios público. Colombia está muy adelantado en el tema de regulación. Esta actividad es muy interesante para que los funcionarios pueda aplicar otras formas de regulación en la ARESEP- Intendencia de Agua.
INTENDENCIA DE TRANSPORTE	€5.324.400,00	€6.051.140,00	€212.000,00	Sistema de control de calidad. Aprender sobre la implementación de esquemas de control de calidad del servicio público sobre la base de estándares oficiales. Metodologías de control y evaluación, corrección de inconformidades, estrategias de implementación de mejoras. Pago electrónico y sistemas de conteo de pasajeros. Conocer la experiencia de otras realidades con respecto a la recolección de la información de los sistemas automatizados de conteo de pasajeros y pago electrónico
TOTALES	34.215.896,63	37.296.616,66	707.800,00	
TOTAL GENERAL		72.213.613,29		

V. Sobre formación especializada

Con el propósito promover la formación en áreas estratégicas, se dio contenido presupuestario a la subpartida 6.02.01 "Becas a funcionarios", para habilitar la posibilidad de que algunos funcionarios debidamente seleccionados realicen posgrados.

En el cuadro 3 se detalla la inversión prevista en este rubro para el 2019 por un total de €12.000.000. La proyección considera lo correspondiente al año 2019, dado que la mayoría de los programas son bianuales. Podría corresponder al funcionario sufragar parte del costo de la beca, en caso de no contar con presupuesto para continuar la beca para estudios en el 2020.

Cuadro 3
PROYECCION FORMACION ESPECIALIZADA - AÑO 2019
POR CENTRO DE COSTO - BECAS A FUNCIONARIOS - en colones-

CENTRO DE COSTO	DETALLE DE LA FORMACION	BECAS 6.02.01
Programa 1 - Auditoría Interna	Maestría en auditoría gubernamental	€1.699.880,00
Programa 1 - Administración-DGO	Maestría en derecho del trabajo y seguridad social	€4.300.120,00
Programa 1 - Administración-DRH	Maestría en área de recursos humanos	
Programa 2 - Intendencia Energía	Maestría o Especialización en áreas energéticas	€2.000.000,00
Programa 2 - Intendencia Agua	Maestría en gestión eficiente del agua urbana (virtual)	€2.000.000,00
Programa 2 - Intendencia Transporte	Maestría o Especialización en Sistemas de Información	€2.000.000,00
TOTAL		€12.000.000,00

VI. Sobre el Congreso nacional de regulación

El Plan Estratégico Institucional (2017-2022) establece como uno de los objetivos estratégicos:

“Fortalecer los mecanismos institucionales de comunicación, información, retroalimentación, con los agentes interesados y la medición del impacto de la regulación para mejorar los análisis y la acción de procesos regulatorios, la transparencia y la rendición de cuentas”.

El Congreso de regulación se encuentra alineado con el citado objetivo estratégico, porque abre un espacio para analizar aspectos que inciden en los servicios públicos regulados por la ARESEP. Se promueve la participación de diversos actores sociales, con el fin de generar una discusión amplia en la que participen usuarios, operadores, consultores, profesionales en general, académicos, entidades de control, autoridades políticas, entre otros.

Desde esta perspectiva se ha visto la necesidad de realizar eventos similares en los dos períodos anteriores, como el Congreso Internacional de Agua en el 2016 o el Foro de los Usuarios de los servicios públicos de agua, energía y transporte en el 2017. En este evento participaron representantes de usuarios, empresarios, entidades públicas y académicos y ha sido un valioso insumo para la institución, así como para que los usuarios y operadores que pueden utilizar este este escenario para conocer y hacer aportes en materia de regulación.

Para el 2018 actualmente se organiza el “I Congreso de Regulación en servicios públicos: la calidad como un derecho ciudadano”, cuya segunda edición se programa para el 2019.

En estas actividades la ARESEP se proyecta como un ente técnico, oportuno y que busca crear una regulación cada vez más rigurosa, apegada a las mejores prácticas internacionales, con el fin de adecuar la regulación a los cambios en la sociedad.

La coordinación del evento se encarga a una comisión interna ad hoc y la logística de organización es contratada para no desviar recursos humanos de la institución a su organización.

Para estimar el costo de congreso correspondiente al 2019 se tomó el precio del evento del presente año (\$61.211,40) considerando un tipo de cambio de ₡605 por dólar. El detalle del costo se indica individualmente para cada uno de los centros de costo en el cuadro 4 “Resumen de inversión en capacitación”. El total de la inversión es ₡37.032.897,00 distribuido en partes iguales dentro del programa 2.

VII. Resumen de inversión en capacitación

En el cuadro 4 se muestra la inversión total en capacitación, que considera además de los costos del cuadro 1 (Actividades de capacitación 1.07.01.01), la inversión en las demás partidas presupuestarias asociadas.

Cuadro 4
RESUMEN DE PROYECCION CAPACITACION INTERNA, EXTERNAY BECAS- AÑO 2019
POR PROGRAMA Y SUB PARTIDA PRESUPUESTARIA - en colones-

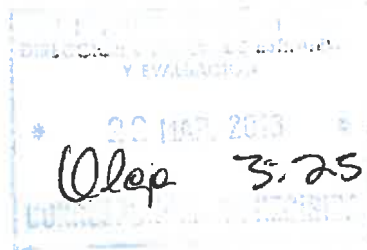
SUBPARTIDA / CENTRO DE COSTOS	Programa 1 - Auditoría Interna	Programa 1 - Administración	Programa 2 - Intendencia Energía	Programa 2 - Intendencia Transporte	Programa 2 - Intendencia Agua	Costo Total
ACTIVIDADES DE CAPACITACION 1.07.01						130.355.474,75
Cuotas (inscripciones)	23.890.771,79	48.242.048,09	25.060.773,28	17.272.088,87	10.589.792,72	125.055.474,75
Comisión de control interno		3.000.000,00				3.000.000,00
Salud ocupacional, brigada		1.300.000,00				1.300.000,00
Comisión de valores		1.000.000,00				1.000.000,00
Transporte	1.140.306,00	16.520.580,00	5.986.500,00	5.324.400,00	5.244.111,00	34.215.897,00
Gastos de viaje	753.225,00	19.046.390,00	6.334.930,00	6.051.140,00	5.104.932,00	37.290.617,00
Congreso nacional de regulación		9.258.224,25	9.258.224,25	9.258.224,25	9.258.224,25	37.032.897,00
PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICIONALES 2.01.02		120.000,00	198.000,00	212.000,00	177.000,00	707.000,00
BECAS A FUNCIONARIOS 6.02.01	1.699.880,00	4.300.120,00	2.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00	12.000.000,00
TOTALES	27.484.182,79	102.787.362,34	48.838.427,53	40.117.853,12	32.374.059,97	251.601.885,75

En la última columna se detalla el costo total por inscripciones, transporte y gastos de viaje, productos farmacéuticos (vacunas), becas y el congreso nacional de regulación.

VIII. Conclusiones

1. La presente proyección se basó en información recopilada mediante un proceso participativo de todas las dependencias de la institución.
2. Los ajustes incorporados responden a las prioridades establecidas para el año 2019 y al límite presupuestario aprobado por la Contraloría General de la República.

**Superávit acumulado distribuir con
corte a diciembre 2017**



22 de marzo de 2018
0496-DF-2018

8000 273737 (ARESEP)
T +506 2506.3200
F +506 2215.4157

Correo electrónico
mpomas@aresep.go.cr

Señor
Ricardo Matarrita Venegas
Director General de Estrategia y Evaluación

Apartado
936-1000
San José – Costa Rica
www.aresep.go.cr

Estimado señor:

En atención de los oficios 097-DGEE-2018 y 106-DGEE-2018 remitidos a esta Dirección mediante memorando 163-DGO-2018, en relación con la distribución del superávit por empresa del 2017, me refiero a cada una de las solicitudes realizadas.

Oficio 097-DGEE-2018

A. El superávit acumulado del periodo 2017 por actividad y empresa regulada según metodología aplicada en años anteriores.

Esta información fue remitida el pasado 15 de marzo vía correo electrónico, a su vez se adjunta en anexo No. 1 esta metodología, así como la distribución del superávit bajo la metodología de costos en anexo 2.

B. Separación del superávit presentado los montos correspondientes a juicios y los programas de calidad y el canon ordinario, de acuerdo con la metodología anterior y la actual. Lo anterior, con el propósito de aplicar directamente al sector que originó la solicitud de recursos.

En anexo 1 se adjunta la distribución del superávit bajo la metodología usada en años anteriores donde se observa la separación del superávit en ordinario y calidad. Para la metodología actual, donde el superávit es distribuido utilizando la metodología de costos, dicha metodología no contempla una separación entre ordinario y calidad, por lo tanto la captura de información y los registros no se encuentran divididos de esta manera, lo que imposibilita realizar una división de este tipo.

Con respecto a los montos correspondientes a juicios, en el cuadro siguiente se detalla el movimiento de la cuenta durante el periodo 2017:

Subpartida Indemnizaciones	Institucional	IE	IT	IA	DGO	DF
Presupuesto Original	838.204.711	-	727.865.568	-	105.339.143	5.000.000
Modificaciones	-	-	-	-	-	-
Presupuesto Extraordinario I-2017	1.769.962.505	201.271.331	1.526.829.996	41.761.178	-	-
Egresos	1.248.398.314	2.000	1.248.303.232	-	93.082	-
Disponibles	1.359.668.902,12	201.269.330,61	1.006.382.331,96	41.761.178,17	105.246.061,18	5.000.000,00

Es público, es suyo, es de todos.
Los servicios públicos de calidad contribuyen al desarrollo y progreso del país;
a todos nos conviene.



Es importante destacar que no existe normativa presupuestaria que permita reservar recursos en una cuenta específica, por tanto los recursos no ejecutados durante el 2017 por un total de ¢1.359,67 millones pasan a ser parte del superávit acumulado al 31 de Diciembre de 2017.

- C. Desglose de los ingresos totales percibidos durante el periodo 2017, entre los periodos anteriores y los del año 2017. De igual manera, desglosar los egresos totales realizados durante el periodo 2017, entre los periodos anteriores y los del año 2017.

A continuación se presenta el Cuadro No.6 del documento de Liquidación presupuestaria el cual divide los ingresos por concepto de cánones, entre ingresos del periodo 2017 e ingresos de periodos anteriores.

CUADRO N° 6			
AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS			
CÁNONES RECAUDADOS			
A DICIEMBRE 2017 Y PERÍODOS ANTERIORES			
-miles de colones-			
SERVICIO	TOTAL RECAUDADO	DEL 2017	OTROS PERIODOS
Electricidad	2.249.005,8	2.249.005,8	0,0
Acueductos y Alcantarillados	3.131.718,8	3.131.718,8	0,0
Hidrocarburos	4.107.638,9	4.028.470,5	79.168,4
Riego	25.641,2	25.641,2	0,0
Transporte Personas	4.260.162,5	4.253.109,2	7.053,3
Aeroportuario	1.115.984,8	1.115.984,8	0,0
Carga Ferrocarril	38.623,8	38.623,8	0,0
Pesaje	25.764,2	25.764,2	0,0
Conatos	68.875,8	68.875,8	0,0
TOTALES	18.823.413,8	14.937.194,1	38.219,8

Fuente: Area de Tesorería

En relación con los egresos las normas técnicas de presupuesto público establecen el principio de anualidad, por lo que todos los egresos deben estar respaldados con contenido presupuestario en el año de su ejecución, por tanto todos los egresos del periodo 2017 corresponden a dicho año.

- D. El informe de costos y procesos con corte a diciembre 2017, derivado del sistema Cronos, que origina la distribución del superávit detallando los costos directos e indirectos.

Es necesario aclarar que el sistema Cronos no origina la distribución del superávit detallando los costos directos e indirectos, sino que suministra información referente a las horas invertidas por los funcionarios, lo cual sirve de insumo para ejecutar la distribución de costos. Este informe fue remitido mediante oficio 434-DF-2018 a la Dirección General de Operaciones.



Comentarios al análisis presentado en el Anexo 1 del oficio 097-DGEE-2018.

Distribuidores Eléctricos:

Para el caso de CoopeAlfaro Ruiz R.L., tal como se comentó en correo del pasado 15 de marzo, la versión suministrada como resultado del proceso de costeo fue modificada debido a un traslape de líneas que afectaba la totalidad del superávit a distribuir en la actividad de Energía, una vez realizado este cambio CoopeAlfaro Ruiz R.L. presenta un superávit en el 2017 de ¢5.5 millones para un superávit pendiente de asignar por ¢3.2 millones.

En el caso del ICE la acreditación (superávit) es por un monto de ¢348.3 millones, a pesar de que durante el 2017 generó una pérdida para la Autoridad Reguladora de ¢247.0 millones, lo cual posiblemente influye en el aumento del canon de un 40.28% indicado en el oficio.

Generadores Privados:

Efectivamente de la totalidad de generadores privados, únicamente 2 generadores se les debe acreditar superávit, y los demás mantienen un déficit acumulado.

Hidrocarburos:

Para el sector Hidrocarburos, tal como lo indican existe un déficit ¢434 millones y ¢242 millones para las estaciones de Servicio y los distribuidores de GLP respectivamente.

Recope al 31 de diciembre de 2017 mantiene un Superávit pendiente de distribuir por ¢2.784,9 millones, que tiene como componente principal el superávit del periodo 2017 por un monto de ¢2.026,9 millones, el cual se conforma de la siguiente manera:

	Recope	
Total Ingresos		¢ 2.774.769.211
Derechos administrativos	2.737.095.626	
Intereses	2.021.266	
(Costeo) Otros ingresos	35.652.319	
Total Costos		¢ 747.915.455
Costos distribuidos por Hrs regulación	384.561.299	
Costos distribuidos por Hrs regulación a sectores hidrocarburos	16.014.158	
Costos directos	347.339.998	
Superávit		¢ 2.026.853.756



Transporte Terrestre:

En el sector buses es importante recordar lo ya mencionado en la respuesta No. 2 de la presente nota, no existe normativa presupuestaria la cual permita reservar recursos en una cuenta específica, por tanto los recursos no ejecutados para litigios durante el 2017 por un total de ¢1.359,67 millones, pasan a ser parte del superávit acumulado al 31 de diciembre de 2017.

En el sector taxis la metodología de costos arroja un resultado de ¢1.052 millones en el 2017, que sumado a los saldos acumulados da un resultado para acreditar en 2018 de ¢1.652 millones.

Servicios portuarios:

Los servicios portuarios presentan superávit excepto por el caso de Aviación Civil, donde se presenta un déficit de ¢1.9 millones. Refutamos por completo a la aseveración de la DGEE donde indica que los montos no reflejan la liquidación presupuestaria entre ingresos y egresos, puesto que los mismos son tomados fielmente de las hojas electrónicas de costeo, de las cuales es posible seguir la trazabilidad hasta el documento fuente que origina el ingreso o el gasto.

Incofer, Conavi y Correos de Costa Rica:

Los resultados presentados, al igual que los demás sectores, son producto de la aplicación de la metodología de costos, por tanto los mismos pueden no ser consistentes con los resultados de periodos anteriores donde se aplicaba una metodología distinta.

Oficio 106-DGEE-2018

A. Que se remita formalmente mediante oficio, lo solicitado en los oficios 014-DGEE-2018 del 15 de enero del 2018 y 097-DGEE-2018 del 12 de marzo 2018 y que no ha sido entregado.

Mediante el presente oficio se está dando respuesta a estas solicitudes.

B. Que para los egresos de la institución correspondientes al ejercicio del año 2017 se identifique el sector y empresa regulada que dio origen a la erogación.

La distribución del superávit del periodo 2017 por empresa, realizado mediante la metodología de costos, contempla la identificación o asignación de cada egreso con una actividad, un sector y una empresa regulada. Para esto además de lo señalado por la metodología, se han establecido los controles necesarios para que tanto los egresos capturados por la herramienta Cronos, así como los trámites de bienes y servicios se encuentren debidamente identificados desde su origen. En los casos que no existe identificación, se utilizan los factores de distribución ya establecidos previamente por la metodología.



Como se ha mencionado en las reuniones de presentación de resultados del costeo del año 2017, mediante las bases de datos que los generan, se puede dar trazabilidad a cada uno de los egresos para determinar su origen. En caso de dudas específicas, con gusto se les puede hacer una demostración y una extracción de la información que se requiera.

C. Verificar que no se están generando subsidios cruzados entre sectores.

Como se mencionó en el punto anterior por medio de la metodología y de los procedimientos de control establecidos, todo egreso es identificado y asignado desde su concepción permitiendo tener trazabilidad del mismo, a fin de que se eviten subsidios cruzados.

D. Verificar que los egresos se deriven de la aplicación del 4to nivel instaurado en el sistema de presupuesto desde el año anterior.

Es conveniente recordar que en el 2017 se le instruyó al personal de la institución incorporar el 4to nivel en cada trámite de egreso que se gestionara, mismo que fue incluido en las bases de datos de presupuesto y costos.

E. Atender las consultas con respecto a los resultados del análisis específico para el caso de la provisión por juicios al sector de transporte público específicamente al sector de buses (tal como se ha solicitado en los oficios 014-DGEE-2018 y 097-DGEE-2018) considerando lo detallado en el anexo 1.

Tal como se comentó anteriormente (respuesta 2, oficio 097-DGEE-2014), no existe normativa presupuestaria que permita reservar recursos en una cuenta específica, por tanto los recursos no ejecutados en la cuenta indemnizaciones durante el 2017 por un total de ₡1.359,67 millones, pasan a ser parte del superávit acumulado al 31 de Diciembre de 2017.

Por otro lado, para responder a la pregunta ¿Cómo se puede explicar los resultados obtenidos a partir de la aplicación de las dos diferentes metodologías? se hace necesario entrar al detalle y la explicación y comprensión de ambas metodologías, lo cual no parece ser el objetivo del presente oficio, y como la pregunta misma lo indica los resultados serán diferentes al utilizar dos metodologías distintas.

Al respecto, un aspecto importante a señalar es que la metodología utilizada en periodos anteriores utiliza el resultado del periodo 2017 para proyectar la totalidad del superávit acumulado pendiente de distribuir, mientras bajo la metodología de costeo, a los resultados del 2017 se le ha sumado los demás componentes del superávit para llevar al superávit pendiente de distribución.



F. Aclarar si en el listado de los prestadores de servicios a los cuales se distribuirá el superávit, se excluyeron los prestadores que iniciaron operaciones en el año 2018, por cuanto no corresponde distribuirles parte del superávit 2017, al no haber aportado recursos del monto a ser acreditado (devuelto).

Bajo la metodología utilizada en periodos anteriores, el superávit es distribuido entre los prestadores a los que se les recaudo un canon durante el 2017, por tanto se trata de empresas que ya prestaban servicio y en consecuencia el listado no incluye ningún prestador que inicie operaciones en el presente periodo 2018.

Caso contrario sucede con la metodología de costeo ya que la misma presenta toda aquella empresa a la que se le hayan invertido horas de regulación, ya sea que se encuentre en operación o inicie operaciones en periodos posteriores, a raíz de lo anterior le van a ser asignados tanto costos directos como indirectos, y a su vez en el caso de los ingresos le sean asignados ingresos indirectos.

Atentamente,

**MAGALLY
PORRAS
PORRAS
(FIRMA)**

Digitally signed by MAGALLY
PORRAS PORRAS (FIRMA)
Date: 2018.03.22 18:00:22 -05:00
Reason: Firma
Location: Pinar, Costa Rica,
Provincia o Estado:San José,
Ciudad o Distrito:Guachipalín de
San Rafael

Magally Porras Porras
Directora Financiera

**GUSTAVO
ALVARADO
ZUÑIGA
(FIRMA)**

Digitally signed by GUSTAVO
ALVARADO ZUÑIGA (FIRMA)
Date: 2018.03.22 14:06:11 -
05:00
Reason: Vista Banco
Location: Pinar, Costa Rica,
Provincia o Estado:San José,
Ciudad o Distrito:Guachipalín
de San Rafael

Gustavo Alvarado Zúñiga
Jefe de Finanzas

C. **Edwin Araya Rodríguez – Despacho del Regulador General**
Rodolfo González Blanco – Director General de Operaciones



ANEXO N°1

Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos
Distribución de Superávit por Empresas
Al 31 de Diciembre de 2017

La metodología para distribuir el superávit por actividad entre las empresas, se basa en el resultado proforma del 2017. Consiste en distribuir el resultado total por empresa, despidiendo entre las diferentes actividades, de ese orden se otorga una proporción por empresa, que se aplica tanto al total de los costos, para determinar el costo por empresa. Previamente el total de los costos se divide en los diferentes rubros de los costos, para determinar la proporción asignada en el punto anterior así como los intereses se le otorgan a las diferentes empresas de acuerdo a la actividad de las empresas, es decir, que se pueden distribuir con la misma. Con el total de ingresos y costos se calcula un excedente por empresa, sobre el total se calcula la proporción correspondiente que se aplica al superávit por actividad.

EGRESOS PRESUPUESTARIOS 2017	TOTAL	PROGRAMA 1	PROGRAMA 2	ENERGIA	AGUA	TRANSPORTE
	18.515.979.332,74	8.538.384.095,11	7.480.944.181,03	3.210.309.179,66	1.306.168.427,75	3.098.418.848,73
MENOS OTROS INGRESOS PRESUPUESTARIOS:						
VENTA DE SERVICIOS	739.596.535,49					
VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	237.895.310,57					
MULTAS Y SANCIONES	103.853.378,69					
INTERESES MORATORIOS	8.016.652,21					
OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	21.010.539,10					
	1.111.477.618,09					
PROGRAMA 1 NETO	7.806.987.467,62					

Nº HORAS FUNCIONARIO PROMEDIO 2017	%	REFERENCIA
ENERGIA	36,65%	Horas 2017
AGUA	26,45%	Horas 2017
TRANSPORTE	37,00%	Horas 2017
TOTAL	100,00%	

EGRESOS PRESUPUESTARIOS 2017	TOTAL BRUTO	IDENTIFICADOS	NETOS
ENERGIA	3.210.389.778,66	602.635.354	2.607.854.324,26
AGUA	1.306.189.427,75	21.853.104	1.284.336.323,65
TRANSPORTE	2.998.415.045,73	1.384.072.484	1.614.342.561,25
TOTAL	7.514.994.252,14	1.987.560.942	5.527.433.310,89

GASTOS PRESUPUESTARIOS NETOS 2017	GASTOS IDENTIFICADOS		GASTOS NETOS		% INGRESOS PRESUPUESTARIOS	SUPERÁVIT / DEFICIT PRESUPUESTARIO	SUPERÁVIT / DEFICIT PRESUPUESTARIO (solo positivos)	% SUPERÁVIT / DEFICIT PRESUPUESTARIO R.O.	SUPERÁVIT ORDINARIO	SUPERÁVIT CAJALDO	TOTAL SUPERÁVIT POR DISTRIBUIR
	INDIRECTOS NETOS 2010	DIRECTOS NETOS	NETOS	NETOS							
TOTAL	134.842.383,33	8.577.247.821,21	8.577.247.821,21	12.840.491.674,86	100,00%	440.438.814,12	440.438.814,12	100,00%	1.939.246.837,82	240.843.892,18	2.330.000.399,80
REGULACIÓN ENERGÍA	2.621.875,118	23.242.572,05	25.864.447,17	602.433.394,29	100,00%	326.922.103,03	326.922.103,03	100,00%	1.939.246.837,82	240.843.892,18	2.330.000.399,80
DISTRIBUIDORES ELÉCTRICOS ORDINARIO	848.875,961,76	7.397.197,02	8.246.073,98	2.019.832.739,89	23,27%	87.196.484,79	128.638.793,42	29,27%	878.800.053,14	121.972.203,55	791.862.236,69
C.N.F.L.(ORDINARIO)	185.700.002,89	30.837.430,69	216.537.433,58	288.854.879,83	29,27%	87.196.484,79	128.638.793,42	29,27%	878.800.053,14	121.972.203,55	791.862.236,69
COOPERFARO RUIZ R.L. (ORDINARIO)	4.488.954,83	27.987.149,28	32.476.104,11	88.200.830,38	0,22%	(6.394.860,83)	(6.394.860,83)	0,00%			
COOPERFARO RUIZ R.L. (ORDINARIO)	23.886.423,40	28.118.578,74	52.005.002,14	10.989.869,04	0,22%	994.779,94	994.779,94	0,22%	4.336.073,61		4.336.073,61
COOPERFARO RUIZ R.L. (ORDINARIO)	7.437.191,14	24.436.202,07	31.873.393,21	62.982.749,25	0,00%	(6.328.431,19)	(6.328.431,19)	0,00%			
COOPERFARO RUIZ R.L. (ORDINARIO)	31.004.406,84	59.415.221,74	90.419.628,58	50.853.749,25	0,00%	(10.023.624,62)	(10.023.624,62)	0,00%			
I.C.E.(ORDINARIO)	594.415.221,74	28.118.578,74	625.533.800,48	1.363.352.394,44	26,09%	127.872.008,69	127.872.008,69	26,09%	675.850.859,63		675.850.859,63
J.A.S.E.C. (ORDINARIO)	28.118.578,74	21.427.168,51	49.545.747,25	77.512.864,53	0,00%	(6.342.000,96)	(6.342.000,96)	0,00%			

C	GASTOS PRESUPUESTARIOS EFECTIVOS				INGRESOS PRESUPUESTARIOS				PRESUPUESTARIO				TOTAL			
	% INGRESOS PRESUPUESTARIOS	INDIRECTOS NETOS 2018	DIRECTOS NETOS	GASTOS BIENEFICADOS NETOS	TOTAL GASTOS PRESUPUESTARIOS	INGRESOS PRESUPUESTARIOS ORDINARIOS	SUPERAVIT / DEFICIT PRESUPUESTARIO	% SUPERAVIT / DEFICIT PRESUPUESTARIO	SUPERAVIT / DEFICIT PRESUPUESTARIO	SUPERAVIT / DEFICIT PRESUPUESTARIO	SUPERAVIT ORDINARIO	SUPERAVIT CALIDAD	TOTAL SUPERAVIT POR DISTRIBUIR			
GENERADORES PRIVADOS	2,24%	58.896.266,61	120.403.269,00	3.248.473,24	142.747.648,82	21.874.439,82	24.208.500,01	0,14%	19.888.139,14	19.888.139,14	19.888.139,14	19.888.139,14	19.888.139,14			
AEROSERGIJA S.A.	0,1%	1.478.478,10	2.948.956,20	0,00%	5.427.434,30	535.399,00	535.399,00	0,14%	2.892.635,20	2.892.635,20	2.892.635,20	2.892.635,20	2.892.635,20			
AZOCARRERA EL VIEJO S.A.	0,0%	1.298.708,08	1.298.708,08	0,00%	2.597.416,16	857.236,00	857.236,00	0,13%	2.040.420,54	2.040.420,54	2.040.420,54	2.040.420,54	2.040.420,54			
CENTRAL HIDROELECTRICA VARA BLANCA S.A.	0,0%	329.207,15	329.207,15	0,00%	658.414,30	798.120,50	141.479,21	0,03%	636.299,28	636.299,28	636.299,28	636.299,28	636.299,28			
CIA. ELECT. DOÑA A JULIA S.A.	0,1%	2.711.870,85	2.711.870,85	0,00%	5.423.741,70	6.573.870,88	1.150.320,25	0,26%	5.249.999,19	5.249.999,19	5.249.999,19	5.249.999,19	5.249.999,19			
CONELÉCTRICAS	0,0%	-	-	0,00%	-	381.067,00	67.553,60	0,02%	303.850,49	303.850,49	303.850,49	303.850,49	303.850,49			
EL ANGEL S.A.	0,0%	167.189,69	167.189,69	0,00%	334.379,38	477.632,72	64.997,78	0,02%	300.761,28	300.761,28	300.761,28	300.761,28	300.761,28			
EL GEMAL S.A.	0,0%	187.012,98	187.012,98	0,00%	374.025,96	477.632,72	64.997,78	0,02%	300.761,28	300.761,28	300.761,28	300.761,28	300.761,28			
EMPRESA ELECT. MATACOROS S.A.	0,0%	1.103.270,78	1.103.270,78	0,00%	2.206.541,56	2.874.738,94	387.063,78	0,05%	1.859.860,31	1.859.860,31	1.859.860,31	1.859.860,31	1.859.860,31			
GEONERGIJA GUANACASTE LTDA.	0,0%	-	-	0,00%	-	2.874.738,94	387.063,78	0,05%	1.859.860,31	1.859.860,31	1.859.860,31	1.859.860,31	1.859.860,31			
HIDROELECTRICA AGUAS ZARCAS S.A.	0,0%	-	-	0,00%	-	68.763,58	15.390,25	0,00%	68.763,58	68.763,58	68.763,58	68.763,58	68.763,58			
HIDROELECTRICA CAÑO GRANDE S.A.	0,0%	414.530,21	414.530,21	0,00%	829.060,42	1.004.890,92	178.160,00	0,04%	801.235,25	801.235,25	801.235,25	801.235,25	801.235,25			
HIDROELECTRICA PLATANAR S.A.	0,0%	2.004.299,44	2.004.299,44	0,00%	4.008.598,88	4.004.058,48	(2.302.000,50)	0,0%	178.160,00	178.160,00	178.160,00	178.160,00	178.160,00			
HIDROELECTRICA RIO LAJAS S.A.	0,0%	1.278.892,65	1.278.892,65	0,00%	2.557.785,30	3.100.438,04	542.652,74	0,02%	2.015.132,56	2.015.132,56	2.015.132,56	2.015.132,56	2.015.132,56			
HIDROVENECA S.A.	0,0%	490.851,12	490.851,12	0,00%	981.702,24	1.184.000,16	192.297,92	0,05%	498.404,24	498.404,24	498.404,24	498.404,24	498.404,24			
INGENIO CUERPADA AZUL LTDA.	0,0%	1.879,69	1.879,69	0,00%	3.759,38	3.822,13	62,75	0,00%	3.759,38	3.759,38	3.759,38	3.759,38	3.759,38			
INGENIO TABOGA S.A.	0,0%	1.287.317,13	1.287.317,13	0,00%	2.574.634,26	3.120.656,44	553.234,00	0,13%	2.488.169,67	2.488.169,67	2.488.169,67	2.488.169,67	2.488.169,67			
INVERSIONES LA MANGUERA S.A.	0,0%	35.788,22	35.788,22	0,00%	71.576,44	88.763,58	15.390,25	0,00%	88.763,58	88.763,58	88.763,58	88.763,58	88.763,58			
LA LUCHA S.A.	0,0%	32.004,62	32.004,62	0,00%	64.009,24	77.712,68	13.703,44	0,00%	77.712,68	77.712,68	77.712,68	77.712,68	77.712,68			
LA REBECA DE LA MARRA S.A.	0,0%	680.541,58	680.541,58	0,00%	1.361.083,16	1.407.493,89	249.402,04	0,09%	1.122.091,81	1.122.091,81	1.122.091,81	1.122.091,81	1.122.091,81			
LCRKO S.A.	0,0%	1.090.019,88	1.090.019,88	0,00%	2.180.039,76	2.407.193,27	849.471,52	0,10%	3.008.094,82	3.008.094,82	3.008.094,82	3.008.094,82	3.008.094,82			
INCULCLOS DE VIENTO ARENAL S.A.	0,1%	1.678.748,88	1.678.748,88	0,00%	3.357.497,76	3.927.479,24	678.478,90	0,16%	3.051.442,84	3.051.442,84	3.051.442,84	3.051.442,84	3.051.442,84			
P.H. DON PEDRO S.A.	0,1%	1.370.444,40	1.370.444,40	0,00%	2.740.888,80	3.389.019,24	591.716,52	0,13%	2.891.235,99	2.891.235,99	2.891.235,99	2.891.235,99	2.891.235,99			
P.H. RIO VOLCAN S.A.	0,1%	1.865.335,72	1.865.335,72	0,00%	3.730.671,44	4.830.228,84	857.898,27	0,16%	3.853.091,55	3.853.091,55	3.853.091,55	3.853.091,55	3.853.091,55			
PLANTAS EOLICAS S.A.	0,0%	55.189,80	55.189,80	0,00%	110.379,60	133.749,60	23.709,20	0,01%	106.831,65	106.831,65	106.831,65	106.831,65	106.831,65			
SOC. PLANTA ELECT. TAPEZCO LTDA.	0,0%	340.238,28	340.238,28	0,00%	680.476,56	856.695,92	138.778,60	0,03%	676.450,83	676.450,83	676.450,83	676.450,83	676.450,83			
SUERKATA S.R.L.	0,0%	5.723.218,38	5.723.218,38	0,00%	11.446.436,76	13.875.209,57	2.459.595,42	0,56%	11.001.999,88	11.001.999,88	11.001.999,88	11.001.999,88	11.001.999,88			
HIDROENERGIA DEL GENERAL S.R.L.	0,2%	8.900.678,81	8.900.678,81	0,00%	17.801.357,62	18.720.568,64	2.965.874,70	0,67%	13.337.599,22	13.337.599,22	13.337.599,22	13.337.599,22	13.337.599,22			
UNION FENOSA GENERADORA LA JOYA S.A.	0,2%	5.887.298,83	5.887.298,83	0,00%	11.774.597,66	14.273.001,64	2.530.110,21	0,67%	11.375.108,43	11.375.108,43	11.375.108,43	11.375.108,43	11.375.108,43			
P. EOLICO GUANACASTE S.A.	0,2%	309.299,20	309.299,20	0,00%	618.598,40	728.012,00	129.051,54	0,03%	589.408,14	589.408,14	589.408,14	589.408,14	589.408,14			
PETERA S.A.	0,2%	8.813.181,00	8.813.181,00	0,00%	17.626.362,00	19.817.811,78	2.828.002,00	0,60%	13.166.617,22	13.166.617,22	13.166.617,22	13.166.617,22	13.166.617,22			
Corredor Ediles Chibes S.A.	0,0%	-	-	0,00%	-	1.046.707,91	1.046.707,91	0,24%	4.703.316,43	4.703.316,43	4.703.316,43	4.703.316,43	4.703.316,43			
Desarrollos Energéticos MW S.A.	0,0%	2.433.391,30	2.433.391,30	0,00%	4.866.782,60	5.889.446,40	1.046.707,91	0,24%	15.887.642,85	15.887.642,85	15.887.642,85	15.887.642,85	15.887.642,85			
Uchán Energía Generadora Toluca S.A.	0,3%	8.220.018,11	8.220.018,11	0,00%	16.440.036,22	19.828.350,84	3.532.813,58	0,60%	2.990.006,48	2.990.006,48	2.990.006,48	2.990.006,48	2.990.006,48			
Inverciones Edificas de Orosi Dos S.A.	0,1%	1.821.042,02	1.821.042,02	0,00%	3.642.084,04	3.687.871,48	693.679,06	0,18%	2.958.858,51	2.958.858,51	2.958.858,51	2.958.858,51	2.958.858,51			
TORO ENERGIA	0,0%	1.006.499,29	1.006.499,29	0,00%	2.012.998,58	258.199,81	46.707,57	0,01%	1.922.000,34	1.922.000,34	1.922.000,34	1.922.000,34	1.922.000,34			
HIDROCARBUROS	84,82%	1.688.184.933,89	1.688.184.933,89	0,00%	3.376.399,78	4.107.838.896,15	217.833.283,71	89,23%	1.292.083.398,54	1.292.083.398,54	1.292.083.398,54	1.292.083.398,54	1.292.083.398,54			
ORDINARIO HIDROCARBUROS	47,41%	1.255.884.619,22	1.255.884.619,22	0,00%	2.511.769,44	2.964.382.834,83	217.833.283,71	89,23%	1.292.083.398,54	1.292.083.398,54	1.292.083.398,54	1.292.083.398,54	1.292.083.398,54			
GASOLINEROS (ORDINARIO)	2,6%	104.187.981,28	104.187.981,28	0,00%	208.375,96	252.517.879,38	(69.436.890,86)	0,00%	100.375.871,50	100.375.871,50	100.375.871,50	100.375.871,50	100.375.871,50			
GLP (ORDINARIO)	40,3%	69.875.598,70	69.875.598,70	0,00%	139.751,19	167.842.321,19	22.317.558,79	0,07%	1.173.992.589,42	1.173.992.589,42	1.173.992.589,42	1.173.992.589,42	1.173.992.589,42			
TRANSPORTISTAS (ORDINARIO)	0,2%	1.055.894.417,88	1.055.894.417,88	0,00%	2.111.788,96	2.599.726.194,00	262.367.798,88	0,67%	11.723.159,42	11.723.159,42	11.723.159,42	11.723.159,42	11.723.159,42			
RECOPE (ORDINARIO)	0,2%	489.228.728,73	489.228.728,73	0,00%	978.457,46	1.171.878,89	2.006.000,02	0,58%	2.006.000,02	2.006.000,02	2.006.000,02	2.006.000,02	2.006.000,02			
CALIDAD HIDROCARBUROS	17,6%	278.099.358,07	278.099.358,07	0,00%	556.196,14	669.294.794,91	109.007.906,29	0,00%	556.196,14	556.196,14	556.196,14	556.196,14	556.196,14			
GASOLINEROS (CALIDAD)	10,5%	109.749.122,71	109.749.122,71	0,00%	219.498,43	266.072.695,43	218.807.189,21	0,00%	8.129.895,28	8.129.895,28	8.129.895,28	8.129.895,28	8.129.895,28			
RECOPE (CALIDAD)	2,0%	73.407.245,98	73.407.245,98	0,00%	146.814,96	177.006.401,88	177.006.401,88	0,00%	42.677.285,51	42.677.285,51	42.677.285,51	42.677.285,51	42.677.285,51			
TRANSPORTISTAS (CALIDAD)	0,0%	-	-	0,00%	-	-	-	0,00%	-	-	-	-	-			
CALIDAD ELECTRICO	0,0%	-	-	0,00%	-	-	-	0,00%	-	-	-	-	-			
C.N.F.L.(CALIDAD)	0,0%	-	-	0,00%	-	-	-	0,00%	-	-	-	-	-			
COOPERALFARO RUIZ R.L. (CALIDAD)	0,0%	-	-	0,00%	-	-	-	0,00%	-	-	-	-	-			
COOPERAGUACASTE R.L. (CALIDAD)	0,0%	-	-	0,00%	-	-	-	0,00%	-	-	-	-	-			
COOPERANTOS R.L. (CALIDAD)	0,0%	-	-	0,00%	-	-	-	0,00%	-	-	-	-	-			
COOPERLESCA R.L. (CALIDAD)	0,0%	-	-	0,00%	-	-	-	0,00%	-	-	-	-	-			
E.S.P.H.(CALIDAD)	0,0%	-	-	0,00%	-	-	-	0,00%	-	-	-	-	-			
I.C.E.(CALIDAD)	0,0%	-	-	0,00%	-	-	-	0,00%	-	-	-	-	-			
J.I.A.S.E.C.(CALIDAD)	0,0%	-	-	0,00%	-	-	-	0,00%	-	-	-	-	-			

	C	D		E		F		G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T
		1	2	3	4	5	6														
	%	DIRECTOS NETOS	GASTOS DEDUCTIBLES NETOS	TOTAL GASTOS PRESUPUESTARIOS	INGRESOS PRESUPUESTARIOS ORDINARIOS	SUPERAVIT / DEFICIT PRESUPUESTARIO	SUPERAVIT / DEFICIT PRESUPUESTARIO (solo positivos)	% SUPERAVIT / DEFICIT PRESUPUESTARIO	SUPERAVIT ORDINARIO	SUPERAVIT CALIDAD	TOTAL SUPERAVIT POR DISTRIBUIR										
TOTAL		5,372,417,071.26	1,640,491,618.18	3,731,925,453.08	18,943,312.72	95,073,737.36	95,073,737.36	300%	5,372,417,071.26	18,943,312.72	5,391,360,384.02										
REGULACIÓN AGUA		1,284,338,233.88	21,883,493.77	3,127,005,482.67	3,187,310,006.22	30,384,824.18	30,384,824.18	100.00%	781,433,735.23	-	783,420,735.23										
ACUEDUCTOS INSTITUCIONALES	99.2%	1,273,296,089.88	21,883,493.77	3,101,483,785.67	3,151,718,784.42	30,255,008.75	30,255,008.75	99.81%	760,401,231.21	-	762,401,231.21										
E.S.P.H. (ACUEDUCTOS)	3.6%	48,144,320.07	2,530,391.65	114,094,487.12	113,440,226.68	(854,240.44)	(854,240.44)	0.00%	-	-	-										
A YA	82.6%	1,004,376,354.54	12,512,582.22	2,685,877,475.45	2,816,039,650.50	30,762,475.11	30,762,475.11	99.21%	777,188,360.08	-	777,188,360.08										
A.V.A.SADNAS	12.7%	231,820,716.72	6,818,600.00	491,511,619.00	401,638,897.18	128,774.00	128,774.00	0.41%	8,202,863.12	-	3,202,863.12										
RIEGO Y AVENAMIENTO	0.6%	14,787,832.48	394,650.00	25,321,726.48	25,841,247.80	119,516.40	119,516.40	0.39%	3,819,498.04	-	3,419,498.04										
SE.MAPA	0.5%	14,787,832.48	394,650.00	25,321,726.48	25,841,247.80	119,516.40	119,516.40	0.39%	3,819,498.04	-	3,419,498.04										
REGULACIÓN TRANSPORTES		2,711,915,203.20	1,238,877,493.80	8,681,031,289.03	6,826,411,873.99	1,854,619,415.07	1,854,619,415.07	100.00%	2,638,181,498.53	-	2,538,181,498.23										
TRANSPORTE TERRESTRE	77.0%	2,088,468,038.20	1,277,143,418.83	4,483,678,889.16	4,293,312,100.46	(190,366,788.70)	(190,366,788.70)	92.87%	1,347,451,322.23	-	1,347,451,322.23										
BUSES	51.1%	1,063,416,082.74	680,168,356.78	3,651,148,319.22	2,811,314,800.00	(840,834,519.22)	(840,834,519.22)	61.60%	-	-	-										
TAXIS	25.9%	703,359,970.46	497,143,266.58	1,182,227,780.27	1,488,027,386.58	275,799,626.31	275,799,626.31	57.07%	1,347,451,322.23	-	1,347,451,322.23										
CADUANTES	0.0%	-	-	-	-	-	-	0.00%	-	-	-										
CARRETES BAYOR	0.0%	-	-	-	-	-	-	0.00%	-	-	-										
COVENI MAR DEL	0.1%	2,603,617.40	4,773,474.42	12,460,513.39	18,893,304.23	3,449,980.90	3,449,980.90	0.40%	18,334,080.23	-	16,334,080.23										
NAVIERA TAMBOUR S.A.	0.2%	5,090,571.42	3,160,849.93	9,220,269.35	6,300,143.00	1,070,197.02	1,070,197.02	0.20%	5,209,893.25	-	5,209,893.25										
CLABOTALE MENOR	0.02%	800,449.85	373,493.82	1,824,734.27	1,439,889.58	(384,844.69)	(384,844.69)	0.04%	10,124,384.98	-	10,124,384.98										
INVERSIONES CHAVARRIA Y CAMACHO S.A.	0.01%	108,182.25	123,175.72	321,307.09	402,893.12	81,305.16	81,305.16	0.02%	395,790.78	-	395,790.78										
MORANES CARRIO ANABELLA	0.01%	370,887.81	265,986.28	676,773.90	771,442.44	84,668.54	84,668.54	0.02%	400,843.30	-	400,843.30										
TIGERINO CORTÉS WILDAN	0.00%	-	-	-	-	-	-	0.00%	-	-	-										
VALES Y TRANSP. CLIC CLIC S.A.	0.00%	-	-	-	-	-	-	0.00%	-	-	-										
HERNANDEZ JERÓN SIXTO	0.00%	22,572.80	14,026.91	35,802.41	45,983.00	6,200.59	6,200.59	0.00%	45,080.25	-	45,080.25										
SERVICIOS PORTUARIOS	20.3%	449,284,057.84	341,382,712.45	890,656,600.29	1,116,984,811.45	226,328,211.16	226,328,211.16	42.85%	1,086,884,811.47	-	1,086,884,811.47										
AVIACIÓN CIVIL	1.6%	40,831,169.81	30,847,130.30	80,479,200.11	109,850,995.97	20,381,405.78	20,381,405.78	3.87%	98,118,841.47	-	98,118,841.47										
ERIBADORAS	3.2%	85,537,474.40	53,183,661.96	138,701,368.98	173,793,496.62	35,092,132.29	35,092,132.29	6.68%	170,827,324.80	-	170,827,324.80										
INICOP	5.1%	137,559,837.47	86,683,741.21	223,548,368.68	280,101,335.92	56,562,967.24	56,562,967.24	10.76%	276,237,804.88	-	276,237,804.88										
JAPUEVA	10.2%	278,235,498.18	171,687,949.66	447,827,855.14	561,250,281.44	113,322,426.30	113,322,426.30	21.55%	551,850,847.97	-	551,850,847.97										
TRANSPORTE DE CARGA POR																					
FERRUGARRIL	0.7%	19,000,799.83	11,815,113.28	33,835,686.18	39,823,766.84	6,088,080.66	6,088,080.66	0.57%	24,788,816.00	-	24,788,816.00										
INCOFER	0.70%	19,000,799.83	11,815,113.28	33,835,686.18	39,823,766.84	6,088,080.66	6,088,080.66	0.57%	24,788,816.00	-	24,788,816.00										
SERVICIO DE PEÑAJE	0.9%	12,890,812.21	7,881,346.11	20,877,411.32	28,784,239.32	6,188,828.00	6,188,828.00	0.98%	26,248,305.01	-	26,248,305.01										
CONAVI	0.5%	12,890,812.21	15,450.00	20,877,411.32	5,168,325.00	5,168,828.00	5,168,828.00	0.50%	25,249,305.01	-	25,249,305.01										
SERVICIO SOCIAL POSTAL	1.3%	33,898,203.45	4,132,834.08	59,181,324.27	68,878,799.52	9,774,466.16	9,774,466.16	1.88%	47,581,773.95	-	47,581,773.95										
CORREOS DE COSTA RICA S.A.	1.3%	33,898,203.45	4,132,834.08	59,181,324.27	68,878,799.52	9,774,466.16	9,774,466.16	1.88%	47,581,773.95	-	47,581,773.95										

ANEXO N°2

Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos
Distribución del Superavit Acumulado por empresa
Al 31 de Diciembre de 2017

Para efectos de remitir el superavit presupuestario por regulado, se parte del superavit acumulado al 31/12/2017, al cual se le debe eliminar la proporción que ya fue incluida dentro del Presupuesto del año 2018, siendo el superavit restante (el que se le ha denominado "No comprometido") sujeto a distribuir, para que sea utilizado como la administración lo considere, siendo lo habitual incorporarlo al Presupuesto del año 2019. El Superavit a distribuir o no comprometido, esta compuesto por el Superavit incorporado al Presupuesto 2017, el Presupuesto extraordinario I-2017, y la cuenta de Réintegros y devoluciones que corresponde a Superavit incluido de antemano para su devolución.

Detalle	Monto
Superavit acumulado al 31/12/2017	9.576.323 A
Superavit incorporado a presupuesto 2018	3.912.530 B
Reintegros y devoluciones 2018	1.281 E
Superavit no comprometido al 31/12/2017	5.662.502

Montos incorporados al Presupuesto 2017	3.509.627 C
Superavit incorporado a presupuesto 2017	1.769.863 D
Presupuesto extraordinario I-2017	5.279.480
Total superavit incorporado a Presupuesto	838.012 F
Resultado del periodo 2017	0
Diferencia	0

	Superavit 2015	Presupuesto Extraordinario I-2015	Superavit 2015 Incorporado al 2017	Presupuesto Extraordinario I-2017	Superavit periodo 2017	Superavit no comprometido al 31/12/2017
TOTAL	3.587.396.234,92 G	77.768.820,00 H	1.509.637.414,92 I	1.769.862.504,65 D	383.012.377,43 J	5.662.502.257,00
REGULACIÓN ENERGÍA	1.589.094.728,26		1.589.094.728,26	201.271.390,81	429.648.460,19	2.220.014.519,26
ELECTRICIDAD	896.918.234,97		896.918.234,97	93.600.145,38	(621.410.354,48)	169.108.025,87
DISTRIBUIDORES ELÉCTRICOS	889.420.133,86		889.420.133,86	93.600.145,38	(529.954.259,74)	453.065.999,50
C.N.F.L.	251.972.540,17		251.972.540,17	14.369.404,02	(144.769.226,27)	121.572.717,92
COOPERALFARO RUIZ R.L.	(2.352.175,92)		(2.352.175,92)	-	5.550.786,09	3.198.610,17
COOPERAGUANACASTE R.L.	24.996.448,61		24.996.448,61	1.288.540,19	(29.635.297,74)	(3.350.308,93)
COOPESANTOS R.L.	12.664.448,22		12.664.448,22	-	(6.442.608,82)	6.221.839,40
COOPERLESCA R.L.	27.514.039,83		27.514.039,83	1.305.636,50	(34.022.918,03)	(5.203.241,70)
E.S.P.H.	23.041.188,55		23.041.188,55	3.637.631,78	(37.142.388,16)	(10.403.517,84)
I.C.E.	525.712.381,16		525.712.381,16	69.641.760,08	(247.038.555,20)	348.315.586,04
J.A.S.E.C.	25.871.243,24		25.871.243,24	3.297.172,81	(86.454.101,61)	(7.285.685,57)

	Superávit 2015	Presupuesto Extraordinario I-2016	Superávit 2015 Incorporado al 2017	Presupuesto Extraordinario I-2017	Superávit período 2017	Superávit no comprometido al 31/12/2017
TOTAL	3.587.396.234,32	71.768.820,00	3.509.077.414,92	1.769.862.504,65	383.012.377,43	5.662.502.297,00
GENERADORES PRIVADOS	7.498.121,11		7.498.121,11	7.772.525,05	(291.456.094,74)	(276.365.448,58)
AEROENERGÍA S.A.	(1.818.493,28)		(1.818.493,28)	136.934,49	(1.323.245,24)	(3.004.804,03)
AZUCARERA EL VIEJO S.A.	278.529,15		278.529,15	222.830,90	(6.330.578,58)	(5.829.218,53)
CENTRAL HIDROELÉCTRICA VARA BLANCA S.A.	20.872,49		20.872,49	41.767,08	(2.328.276,82)	(2.265.637,25)
CIA. ELECT. DOÑA A JULIA S.A.	769.018,54		769.018,54	486.127,34	(15.269.132,90)	(14.013.987,01)
CONELÉCTRICAS	-		-	5.996,95	293,71	6.290,66
EL ÁNGEL S.A.	19.535,86		19.535,86	157.260,78	(2.408.880,10)	(2.232.083,47)
EL EMBALSE S.A.	51.367,96		51.367,96	31.493,42	(1.436.984,64)	(1.354.123,26)
EMPRESA ELECT. MATAMOROS S.A.	(924.884,72)		(924.884,72)	108.400,99	(2.220.497,27)	(3.036.981,01)
GEONERGIÁ GUANACASTE LTDA.	(1.549.026,21)		(1.549.026,21)	-	(200.089,27)	(1.749.125,48)
HIDROELÉCTRICA AGUAS ZARCAS S.A.	443.452,33		443.452,33	126.029,11	(4.795.842,58)	(4.226.361,13)
HIDROELÉCTRICA CAÑO GRANDE S.A.	100.059,57		100.059,57	88.154,05	(2.094.779,06)	(1.906.571,43)
HIDROELÉCTRICA PLATANAR S.A.	566.251,60		566.251,60	415.579,77	(4.618.836,06)	(4.053.256,29)
HIDROELÉCTRICA RIO LAJAS S.A.	342.301,27		342.301,27	185.220,66	(6.437.939,45)	(6.092.638,79)
HIDROVENECIA S.A.	104.213,63		104.213,63	61.824,89	(2.400.622,53)	(2.294.584,01)
INGENIO QUEBRADA AZUL LTDA.	(3.140,50)		(3.140,50)	-	(3.701,76)	(6.842,26)
INGENIO TABOGA S.A.	303.159,09		303.159,09	62.681,67	(7.482.110,21)	(7.178.951,12)
INVERSIONES LA MANGUERA S.A.	184.073,38		184.073,38	-	(1.788.436,89)	(1.541.681,84)
LA LUCHA S.A.	-		-	6.319,01	(237.054,86)	(230.735,84)
LA REBECA DE LA MARINA S.A.	(3.147,40)		(3.147,40)	4.719,61	(218.225,45)	(216.653,24)
LOSKO S.A.	-		-	78.547,38	(1.216.610,79)	(1.138.063,42)
MOLINOS DE VIENTO ARENAL S.A.	536.686,14		536.686,14	339.309,25	(10.024.329,84)	(9.484.994,45)
P.H. DON PEDRO S.A.	357.598,99		357.598,99	285.136,29	(7.869.892,31)	(7.512.293,02)
P.H. RIO VOLCÁN S.A.	1.219.978,91		1.219.978,91	326.388,29	(9.371.239,68)	(8.151.251,39)
PLANTAS EÓLICAS S.A.	546.297,61		546.297,61	353.298,34	(10.080.796,34)	(9.537.497,00)
SOC. PLANTA ELECT. TAPEZCO LTDA.	5.852,43		5.852,43	9.894,70	(260.050,78)	(244.363,66)
SUERKATA S.R.L.	64.188,73		64.188,73	54.756,87	(2.102.261,50)	(1.983.315,89)
HIDROENERGÍA DEL GENERAL S.R.L.	1.536.122,88		1.536.122,88	1.151.872,87	(28.778.851,06)	(26.085.855,32)
UNIÓN FENOSA GENERADORA LA JOYA S.A.	3.229.196,54		3.229.196,54	1.503.871,21	(38.490.611,89)	(34.737.544,14)
P. EÓLICO GUANACASTE S.A.	1.670.325,44		1.670.325,44	1.151.529,01	(29.839.916,63)	(27.018.062,18)
PETERS S.A.	(644.171,33)		(644.171,33)	15.597,41	144.077,81	(484.496,11)
Consortio Eólico Chiripa S.A.	-		-	354.548,74	(29.085.832,14)	(28.731.283,39)
Desarrollos Energéticos MW S.A.	-		-	2.067,52	2.067,52	-
TORO ENERGÍA	91.908,00		91.908,00	4.426,47	(646.113,38)	(549.778,90)
INVERSIONES EÓLICAS CAMPOS AZULES S.A.	-		-	-	-	-
TILAWIND CORPORATION	-		-	(10.430.706,86)	(10.430.706,86)	-
UNIÓN FENOSA GENERADORA TORITO S.A.	-		-	(35.207.693,92)	(35.207.693,92)	-
INVERSIONES EÓLICAS GUANACASTE S.A.	-		-	-	-	-
P. H. CHUCAS S.A.	-		-	-	-	-
SELECTRICA DE COSTA RICA C.B.C. S.A.	-		-	-	-	-
MEORCA WIND S.A.	-		-	-	-	-
INVERSIONES EÓLICAS DE OROSDOS S.A.	-		-	-	-	-
HIDROCARBUROS	692.176.493,29		692.176.493,29	99.898.660,37	(81.045,17)	(81.045,17)
HIDROCARBUROS	692.176.493,29		692.176.493,29	99.898.660,37	(6.524.270,32)	(6.524.270,32)
GASOLINEROS	90.254.026,71		90.254.026,71	5.385.993,80	1.251.058.814,68	2.043.133.968,34
GLP	(68.390.268,60)		(68.390.268,60)	1.786.777,33	(530.534.567,36)	(434.894.546,85)
RECOPE	666.011.352,25		666.011.352,25	92.005.491,63	(176.015.875,49)	(242.619.372,86)
TRANSPORTISTAS	4.301.382,93		4.301.382,93	730.403,72	(69.244.498,62)	(64.272.711,96)

	Supervénit 2015	Presupuesto Extraordinario I-2016	Supervénit 2015 Incorporado al 2017	Presupuesto Extraordinario I-2017	Supervénit período 2017	Supervénit no comprometido al 31/12/2017
	3.587.396.234,92	6 77.768.820,00	1.508.837.414,92	C 1.769.862.504,65	D 383.012.377,43	F 5.667.502.297,00
TOTAL						
REGULACIÓN AGUA	749.288.234,08		749.288.234,08	41.761.178,17	328.527.175,70	1.119.301.587,96
ACUEDUCTOS INSTITUCIONALES	738.881.238,83		738.881.238,83	41.308.269,22	440.415.607,63	1.220.605.115,68
E.S.P.H. (ACUEDUCTOS)	127.282.790,44		127.282.790,44	2.657.772,47	(60.403.690,95)	69.536.871,95
A YA	444.665.707,08		444.665.707,08	30.677.493,44	654.119.928,09	1.129.463.128,61
A YA ASADAS	166.932.741,31		166.932.741,31	7.973.003,31	(153.300.629,51)	21.605.115,11
RIEGO Y AVENAMIENTO	10.406.995,25		10.406.995,25	452.908,95	(412.463.431,93)	(406.303.527,72)
SENARA	10.406.995,25		10.406.995,25	452.908,95	(412.463.431,93)	(406.303.527,72)
REGULACIÓN TRANSPORTES	1.249.013.272,57	77.768.820,00	1.317.244.452,57	1.526.829.995,67	(970.180.895,27)	2.327.893.612,97
TRANSPORTE TERRESTRE	1.498.056.018,41	77.768.820,00	1.420.287.198,41	1.451.854.896,12	(1.043.420.728,67)	1.828.711.365,86
BUSES	1.060.970.144,21		1.060.970.144,21	1.240.903.445,93	(2.093.631.556,30)	206.242.033,84
TAXIS	437.085.874,19		359.317.054,19	210.951.450,20	1.052.210.827,63	1.622.479.332,02
ESTUDIANTES						
CABOTAE MAYOR	(8.025.417,27)		(8.025.417,27)	1.682.266,87	(80.108.037,62)	(86.451.246,01)
COOMTRAMAR R.L	(2.584.178,23)		(2.584.178,23)	302.227,26	(5.994.358,65)	(8.276.309,62)
NAVIERA TAMBOR S.A.	(5.441.239,04)		(5.441.239,04)	1.380.041,61	(24.113.738,96)	(28.174.936,40)
CABOTAE MENOR	(157.904,23)		(157.904,23)	8.163,00	(10.783.130,72)	(10.932.871,95)
INVERSIONES CHAVARRÍA Y CAMACHO S.A	(114.606,28)		(114.606,28)	-	(4.499.757,91)	(4.614.364,19)
MORALES CARPIO ANABELLA	-		-	-	(3.580.377,79)	(3.580.377,79)
TIGERINO CORTÉS WILDAN	-		-	-	(2.748.858,02)	-
VIAJES Y TRANSP. CLIC CLIC S.A.	-		-	-	45.863,00	10.728,06
HERNÁNDEZ JIRÓN SIXTO	(43.297,94)		(43.297,94)	8.163,00	892.416.751,07	720.482.582,46
SERVICIOS PORTUARIOS	(238.776.541,06)		(238.776.541,06)	66.842.332,46	(16.084.636,20)	(1.962.400,84)
ASOCIACIÓN CIVIL	11.058.629,82		11.058.629,82	3.063.605,54	139.432.730,94	128.916.817,90
ESTRADORAS	(24.159.020,45)		(24.159.020,45)	13.623.107,41	257.215.739,65	208.543.960,03
INCOFER	(66.842.534,45)		(66.842.534,45)	18.170.754,83	511.892.916,68	384.984.165,36
JAPDEVA	(158.833.615,99)		(158.833.615,99)	31.984.864,67	(49.299.247,88)	(59.572.728,67)
TRANSPORTE DE CARGA POR FERROCARRIL	(11.632.356,74)		(11.632.356,74)	1.358.875,95	(42.715.448,46)	(22.624.439,26)
INCOFER	(11.632.356,74)		(11.632.356,74)	1.358.875,95	(42.715.448,46)	(22.624.439,26)
SERVICIO DE PEÑE	17.364.495,21		17.364.495,21	2.726.514,00	(93.978.094,18)	(93.978.094,18)
CONAVI	17.364.495,21		17.364.495,21	2.726.514,00	(93.978.094,18)	(93.978.094,18)
REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR					7.707.161,20	2.249.084,71
RTV					7.707.161,20	2.249.084,71
SERVICIO SOCIAL POSTAL	(7.815.021,75)		(7.815.021,75)	2.356.945,27	-	(4.707.423,19)
CORREOS DE COSTA RICA S.A.	(7.815.021,75)		(7,815,021,75)	2.356.945,27	-	(4.707,423,19)
ACTIVIDADES NO REGULADAS						
Transporte de Estudiantes					412.280,63	(412.280,63)
Concesión de Obra Pública					4.295.142,56	(4.295.142,56)

- A Monto tomado de liquidación presupuestaria al 31/12/2017
- B Verificado contra Documento de presupuesto 2018
- C Verificado contra Presupuesto 2017. Cuenta "Recursos de vigencias anteriores"
- D Verificado contra Documento de Presupuesto Extraordinario I-2017
- E Verificado contra Documento de presupuesto 2018 Y Oficio 006-DGEE-2018
- F Supervénit del período 2017. Distribución por regulado tomada de Informe de costos 2017
- G Colejado contra oficio 354-DF-2016
- H Verificado contra documento de Presupuesto Extraordinario I-2016
- I Colejado contra oficio 447-DF-2017

31 de Julio de 2018
OF-1299-DF-2018

8000 273737 (ARESEP)
T +506 2506.3200
F +506 2215.4157

Correo electrónico
mporras@aresep.go.cr

Señor
Ricardo Matarrita Venegas
Director General de Estrategia y Evaluación

Apartado
936-1000
San José – Costa Rica
www.aresep.go.cr

Estimado señor:

En atención del oficio 240-DGEE-2018 remitido a esta Dirección mediante memorando 320-DGO-2018, en relación con la distribución del superávit por regulado, me refiero a cada una de las solicitudes realizadas.

- a. Para el Proyecto de Presupuesto 2019, Cánones 2020 visualizar separadamente los montos de juicios y proyectos, aplicando a cada regulado según corresponda el déficit o superávit de los rubros específicos.

Comentario

Se toma nota para aplicarlo de esta manera una vez que se realice la liquidación presupuestaria del año 2018.

- b. Revisar, comparar y analizar el superávit o déficit por empresa regulada entre lo acreditado en el año 2018 y lo que se estaría aplicando en el Proyecto Presupuesto 2019. Lo anterior, considerando, además de lo indicado en oficios anteriores sobre el tema, lo expuesto en el anexo 1, el principio de servicio al costo y los criterios de proporcionalidad y equidad, según establece la normativa vigente.

Comentario

En documento adjunto (anexo 1) se presenta un cuadro comparativo entre la distribución del superávit realizada para el periodo 2018 y la informada mediante oficio 496-DF-2018 para el proyecto de cánones 2019, esta última utiliza como insumo en lo que respecta al superávit del periodo 2017 la metodología de costos vigente.

A nivel de actividad se observa diferencias netas poco significativas las cuales se detallan a continuación:

Actividad	Superavit no comprometido al 31/12/2016	Superavit no comprometido al 31/12/2017	Variación 2016-2017
Energía	2.060.858.344	2.220.014.519	(159.156.175)
Agua	1.263.041.022	1.119.301.588	143.739.434
Transportes	2.359.784.218	2.327.893.613	31.890.605
Actividades no reguladas	-	(4.707.423)	4.707.423
Total	5.683.683.584	5.662.502.297	21.181.287

No obstante lo anterior corresponde al efecto neto de las variaciones positivas y negativas a nivel de regulado, donde se observan casos como el de Recope con una variación de ¢2.073 millones o el sector buses con ¢1.034 millones, lo anterior se considera un reflejo más cercano a la realidad institucional, según lo indagado mediante reuniones con las Intendencias y otras áreas, lo cual se puede observar en oficio 944-DF-2018, lo anterior responde a la entrada en aplicación de la metodología de costos, la cual como es sabido es el insumo principal para cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 inciso a) de la Ley 7593, donde se establece que la ARESEP calculará el canon de cada actividad, de acuerdo con el principio de servicio al costo y deberá establecer un sistema de costeo apropiado para cada actividad regulada, además de lo solicitado por la Contraloría General de la República en la recomendación 4.5 del informe No. DFOE-EC-IF-13-2012 que cita lo siguiente:

“Establecer una metodología de costeo para la fijación de cánones, que permita precisar los costos directos y los indirectos en que incurra la Autoridad Reguladora en la ejecución de las actividades de regulación...”

Sobre los criterios de proporcionalidad y equidad no corresponde a la Dirección General de Operaciones ni la Dirección de Finanzas referirse al respecto, puesto que no son las áreas responsables de determinar el monto a cobrar por canon, ni se tiene conocimiento de la posición económico financiera de los regulados.

- c. Analizar el impacto en la aplicación del superávit o déficit vinculado al cambio en la metodología de costos para cada regulado.

Comentario

A diferencia de la situación descrita en el punto b), a nivel de actividad regulada se presenta un impacto importante, debido a las variaciones presentadas con el cambio de metodología utilizado para la distribución del superávit, dicha variación se puede observar en forma resumida en el siguiente cuadro:

Actividad	Metodología		Variación
	Costos	Años anteriores	
Energía	2.220.014.519	2.320.900.390	(100.885.871)
Agua	1.119.301.588	783.420.735	335.880.853
Transporte	2.327.893.613	2.558.181.401	(230.287.788)
Actividades no reguladas	(4.707.423)	-	(4.707.423)
Total	5.662.502.297	5.662.502.526	(229)

En el anexo 2 se muestra el detalle completo a nivel de regulado, donde se evidencian variaciones significativas, tal es el caso de Recope por ¢1.599 millones, o los Gasolineros por ¢608.7 millones.

- d. Analizar si a partir de los resultados obtenidos se requieren cambios en la metodología de costos aplicada.

Comentario

No se coincide con la idea de plantear cambios a la metodología aplicada a raíz de los resultados obtenidos, ya que el procedimiento más apropiado es verificar si la metodología aplicada y sus resultados cumplen con los objetivos propuestos, en ese sentido se ha realizado una revisión de la metodología de costos en función del cumplimiento del principio de servicio al costo, establecido en el artículo 82 inciso a) de la Ley 7593, y de lo expuesto por la Contraloría General de la República en la recomendación 4.5 del informe No. DFOE-EC-IF-13-2012, y se concluye que a pesar de que a nivel operativo existen oportunidades de mejora, de forma tal que se puedan obtener resultados más precisos, la metodología de costos vigente cumple su objetivo, y suministra el mejor aproximado del costo de los servicios brindados por la Institución.

Importante señalar que mediante oficio DFOE-EC-0485 de la Contraloría General de República, donde se aprueba el proyecto de cánones para el 2018, este ente fiscalizador menciona lo siguiente:

"...se le indica a la ARESEP que la estimación del costo de los servicios debe realizarse bajo el estricto apego de servicio al costo..."

Lo cual se considera se logra por medio de la aplicación de la metodología de costos.

Finalmente cabe recordar que la metodología de costos no fue un desarrollo exclusivo de la Dirección de Finanzas, quien si bien lideró el proceso, consideró y plasmó en la metodología los criterios de los Intendentes y personal técnico de las Intendencias, así como el criterio del CDR y de la DGEE. Por lo que su enfoque es integral y sus resultados deben ser valorados de esa manera.

- e. Presentar la propuesta de distribución del superávit según la metodología aprobada por la Junta Directiva tal como se establece en el artículo 33 del Reglamento para el cálculo, distribución, cobro y liquidación de cánones.

Comentario

Es necesario indicar que no existe una metodología de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 del Reglamento para el cálculo, distribución, cobro y liquidación de cánones, por tanto para la distribución del superávit a partir del periodo 2017 se utiliza la metodología de costos, la cual fue elaborada de manera circunscrita a la metodología de cánones las cuales obedecen a productos recibidos a conformidad como parte de la Licitación Pública N°2012LN-000001-ARESEP "Adquisición de Sistema Administrativo Financiero para la Dirección Administrativa Financiera"

Por lo tanto se reitera lo informado en el oficio 496-DF-2018 donde en su anexo 2 se remite la distribución del superávit por regulado.

Con base en lo anterior la DGEE realiza las siguientes dos solicitudes, a las cuales se procede a dar respuesta.

- 1- Remitir a la DGEE a más tardar el 31 de julio de 2018 el superávit o déficit a aplicar por empresa, para realizar el cálculo del canon por empresa.

Como se mencionó anteriormente esta información fue remitida desde el pasado 22 de marzo mediante el oficio 496-DF-2018 y se pueda observar en el anexo 2 del presente oficio

- 2- Atender los requerimientos que en materia de gastos e ingresos se soliciten para la preparación del Proyecto presupuesto 2019

En respuesta al oficio 241-DGEE-2018 se están atendiendo todos los requerimientos para la preparación del proyecto de presupuesto 2018

Finalmente en anexo 3 hacemos los comentarios que consideramos pertinentes al documento anexo del oficio 240-DGEE-2018.

Atentamente,

Signed by MAGALLY PORRAS
PORRAS (FIRMA)
C = CR
OU = CIUDADANO
O = PERSONA FISICA

Magally Porras Porras
Directora de Finanzas

C: Dirección General de Operaciones

Anexo 1

Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos			
Comparativo acreditación superavit al 31 de Diciembre de 2016 y 2017			
	Superavit no comprometido al 31/12/2016 (Aplicación canones 2018)	Superavit no comprometido al 31/12/2017 (Aplicación canones 2019)	Variación
	Escenario Metodología de costos		
TOTAL	5.683.683.583,75	5.662.502.297,00	21.181.287
REGULACIÓN ENERGÍA	2.060.858.343,96	2.220.014.519,26	(159.156.175)
ELECTRICIDAD	1.188.708.195,51	176.880.550,92	1.011.827.645
DISTRIBUIDORES ELÉCTRICOS	1.130.040.241,33	453.065.999,50	676.974.242
C.N.F.L.	228.695.367,11	121.572.717,92	107.122.649
COOPEALFARO RUIZ R.L.	(1.973.988,66)	3.198.610,17	(5.172.599)
COOPEGUANACASTE R.L.	29.812.599,52	(3.350.308,93)	33.162.908
COOPESANTOS R.L.	6.841.628,63	6.221.839,40	619.789
COOPELSCA R.L.	24.717.623,05	(5.203.241,70)	29.920.865
E.S.P.H.	45.207.544,61	(10.403.517,84)	55.611.062
I.C.E.	759.885.269,21	348.315.586,04	411.569.683
J.A.S.E.C.	36.854.197,86	(7.285.685,57)	44.139.883
GENERADORES PRIVADOS	58.667.954,18	(276.185.448,58)	334.853.403
AEROENERGÍA S.A.	1.033.597,97	(3.004.804,03)	4.038.402
AZUCARERA EL VIEJO S.A.	1.681.954,42	(5.829.218,53)	7.511.173
CENTRAL HIDROELÉCTRICA VARA BLANCA S.A.	315.262,97	(2.265.637,25)	2.580.900
CIA. ELECT. DOÑA A JULIA S.A.	3.669.347,66	(14.013.987,01)	17.683.335
CONELÉCTRICAS	45.265,71	6.290,66	38.975
EL ÁNGEL S.A.	1.187.023,26	(2.232.083,47)	3.419.107
EL EMBALSE S.A.	237.716,11	(1.354.123,26)	1.591.839
EMPRESA ELECT. MATAMOROS S.A.	818.223,68	(3.036.981,01)	3.855.205
GEONERGÍA GUANACASTE LTDA.	-	(1.749.125,48)	1.749.125
HIDROELÉCTRICA AGUAS ZARCAS S.A.	951.282,91	(4.226.361,13)	5.177.644
HIDROELÉCTRICA CAÑO GRANDE S.A.	665.397,40	(1.906.571,43)	2.571.969
HIDROELÉCTRICA PLATANAR S.A.	3.136.846,07	(13.637.004,69)	16.773.851
HIDROELÉCTRICA RIO LAJAS S.A.	1.398.067,81	(5.910.417,52)	7.308.485
HIDROVENEZIA S.A.	466.661,69	(2.234.584,01)	2.701.246
INGENIO QUEBRADA AZUL LTDA.	-	(6.842,26)	6.842
INGENIO TABOGA S.A.	-	(7.178.951,12)	7.178.951
INVERSIONES LA MANGUERA S.A.	473.128,78	(1.541.681,84)	2.014.811
LA LUCHA S.A.	47.686,65	(230.735,84)	278.432
LA REBECA DE LA MARINA S.A.	35.624,22	(216.653,24)	252.277
LOSKO S.A.	592.885,06	(1.138.063,42)	1.730.948
MOJINOS DE VIENTO ARENAL S.A.	2.561.147,03	(9.148.334,45)	11.709.481
P.H. DON PEDRO S.A.	2.152.243,04	(7.227.157,02)	9.379.400
P.H. RIO VOLCÁN S.A.	2.463.618,04	(7.824.872,49)	10.288.491
PLANTAS EÓLICAS S.A.	2.666.738,37	(9.181.200,39)	11.847.939
SOC. PLANTA ELECT. TAPEZCO LTDA.	74.233,47	(244.363,66)	318.597
SUERKATA S.R.L.	413.311,43	(1.983.315,89)	2.396.627
HIDROENERGÍA DEL GENERAL S.R.L.	8.694.474,98	(26.085.855,32)	34.780.330
UNIÓN FENOSA GENERADORA LA JOYA S.A	11.351.400,84	(33.757.544,14)	45.108.945
P. EÓLICO GUANACASTE S.A	8.691.879,52	(27.018.062,18)	35.709.942
PETERS S.A	117.731,10	(484.496,11)	602.227
Consorcio Eólico Chiripa S.A.	2.576.176,56	(28.731.283,39)	31.407.460
Desarrollos Energéticos MW S.A.	15.605,90	2.067,52	13.538
TORO ENERGÍA	33.411,54	(549.778,90)	583.190
INVERSIONES EÓLICAS CAMPOS AZULES S.A.	-	-	-
TILAWIND CORPORATION	-	(10.430.706,86)	10.430.707
UNIÓN FENOSA GENERADORA TORITO S.A	-	(35.207.693,92)	35.207.694
INVERSIONES EÓLICAS GUANACASTE S.A.	-	-	-
P. H. CHUCÁS S.A.	-	-	-
P.H. PIEDRAS NEGRAS S.A.	-	-	-
SEGELÉCTRICA DE COSTA RICA C.B.C. S.A.	-	-	-
MEORCA WIND S.A.	-	(81.045,17)	81.045
INVERSIONES EÓLICAS DE OROSÍ DOS S.A.	-	(6.524.270,32)	6.524.270

Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos			
Comparativo acreditación superavit al 31 de Diciembre de 2016 y 2017			
	Superavit no comprometido al 31/12/2016 (Aplicación canones 2018)	Superavit no comprometido al 31/12/2017 (Aplicación canones 2019)	Variación
		Escenario Metodología de costos	
TOTAL	5.683.683.583,75	5.662.502.297,00	21.181.287
HIDROCARBUROS	872.150.148,45	2.043.133.968,34	(1.170.983.820)
HIDROCARBUROS	872.150.148,45	2.043.133.968,34	(1.170.983.820)
GASOLINEROS	106.141.416,99	(434.894.546,85)	541.035.964
GLP	48.867.562,79	(242.619.372,86)	291.486.936
RECOPE	711.703.474,73	2.784.870.600,02	(2.073.167.125)
TRANSPORTISTAS	5.437.693,93	(64.222.711,96)	69.660.406
REGULACIÓN AGUA	1.263.041.021,51	1.119.301.587,96	143.739.434
ACUEDUCTOS INSTITUCIONALES	1.249.343.070,19	1.220.605.115,68	28.737.955
E.S.P.H. (ACUEDUCTOS)	80.382.685,51	69.536.871,95	10.845.814
A Y A	927.821.827,52	1.129.463.128,61	(201.641.301)
A y A ASADAS	241.138.557,16	21.605.115,11	219.533.442
RIEGO Y AVENAMIENTO	13.697.951,32	(101.303.527,72)	115.001.479
SENARA	13.697.951,32	(101.303.527,72)	115.001.479
REGULACIÓN TRANSPORTES	2.359.784.218,29	2.327.893.612,97	31.890.605
TRANSPORTE TERRESTRE	2.066.393.494,81	1.828.721.365,86	237.672.129
BUSES	1.240.903.445,92	206.242.033,84	1.034.661.412
TAXIS	825.490.048,89	1.622.479.332,02	(796.989.283)
ESTUDIANTES	-	-	-
CABOTAJE MAYOR	6.583.013,35	(36.451.246,01)	43.034.259
COONATRAMAR R.L.	1.182.668,32	(8.276.309,62)	9.458.978
NAVIERA TAMBOR S.A.	5.400.345,02	(28.174.936,40)	33.575.281
CABOTAJE MENOR	31.943,27	(10.932.871,95)	10.964.815
INVERSIONES CHAVARRÍA Y CAMACHO S.A	-	(4.614.364,19)	4.614.364
MORALES CARPIO ANABELLA	-	(3.580.377,79)	3.580.378
TIGERINO CORTÉS WILDAN	-	(2.748.858,02)	2.748.858
VIAJES Y TRANSP. CLIC CLIC S.A.	-	-	-
HERNÁNDEZ JIRÓN SIXTO	31.943,27	10.728,06	21.215
SERVICIOS PORTUARIOS	261.565.778,46	720.482.542,46	(458.916.764)
AVIACIÓN CIVIL	11.988.426,17	(1.962.400,84)	13.950.827
ESTIBADORAS	53.309.610,31	128.916.817,90	(75.607.208)
INCOP	71.105.352,82	208.543.960,03	(137.438.607)
JAPDEVA	125.162.389,16	384.984.165,36	(259.821.776)
TRANSPORTE DE CARGA POR FERROCARRIL	5.317.520,09	(59.572.728,67)	64.890.249
INCOFER	5.317.520,09	(59.572.728,67)	64.890.249
SERVICIO DE PEAJE	10.669.327,80	(22.624.439,26)	33.293.767
CONAVI	10.669.327,80	(22.624.439,26)	33.293.767
REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR	-	(93.978.094,18)	93.978.094
RTV	-	(93.978.094,18)	93.978.094
SERVICIO SOCIAL POSTAL	9.223.140,51	2.249.084,71	6.974.056
CORREOS DE COSTA RICA S.A.	9.223.140,51	2.249.084,71	6.974.056
ACTIVIDADES NO REGULADAS	-	(4.707.423,19)	4.707.423
Transporte de Estudiantes	-	(412.280,63)	412.281
Concesión de Obra Pública	-	(4.295.142,56)	4.295.143

Anexo 2.

Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos			
Comparativo acreditación de canones metodología de costos vrs metodología años anteriores			
Superavit no comprometido al 31/12/2017			
	Metodología costos	Metodología años	Diferencia
TOTAL	5.662.502.297,00	5.662.502.525,58	(228,59)
REGULACIÓN ENERGÍA	2.220.014.519,26	2.320.900.389,80	(100.885.870,54)
ELECTRICIDAD	176.880.550,92	810.730.374,83	(633.849.823,90)
DISTRIBUIDORES ELÉCTRICOS	453.065.999,50	701.862.236,69	(248.796.237,19)
C.N.F.L.	121.572.717,92	42.677.965,51	78.894.752,41
COOPEALFARO RUIZ R.L.	3.198.610,17	7.686.561,11	(4.487.950,94)
COOPEGUANACASTE R.L.	(3.350.308,93)	8.129.885,28	(11.480.194,21)
COOPESANTOS R.L.	6.221.839,40	5.339.411,97	882.427,43
COOPELESCA R.L.	(5.203.241,70)	6.404.416,62	(11.607.658,32)
E.S.P.H.	(10.403.517,84)	4.817.511,15	(15.221.028,99)
I.C.E.	348.315.586,04	621.770.088,53	(273.454.502,49)
J.A.S.E.C.	(7.285.685,57)	5.036.396,52	(12.322.082,09)
GENERADORES PRIVADOS	(276.185.448,58)	108.868.138,14	(385.053.586,71)
AEROENERGÍA S.A.	(3.004.804,03)	2.857.633,25	(5.862.437,28)
AZUCARERA EL VIEJO S.A.	(5.829.218,53)	2.506.423,54	(8.335.642,07)
CENTRAL HIDROELÉCTRICA VARA BLANCA S.A.	(2.265.637,25)	636.299,26	(2.901.936,51)
CIA, ELECT. DOÑA A JULIA S.A.	(14.013.987,01)	5.240.999,16	(19.254.986,17)
CONELÉCTRICAS	6.290,66	-	6.290,66
EL ÁNGEL S.A.	(2.232.083,47)	303.820,49	(2.535.903,95)
EL EMBALSE S.A.	(1.354.123,26)	380.791,28	(1.734.914,54)
EMPRESA ELECT. MATAMOROS S.A.	(3.036.981,01)	1.650.860,31	(4.687.841,32)
GEONERGÍA GUANACASTE LTDA.	(1.749.125,48)	-	(1.749.125,48)
HIDROELÉCTRICA AGUAS ZARCAS S.A.	(4.226.361,13)	-	(4.226.361,13)
HIDROELÉCTRICA CAÑO GRANDE S.A.	(1.906.571,43)	801.225,25	(2.707.796,68)
HIDROELÉCTRICA PLATANAR S.A.	(13.637.004,69)	-	(13.637.004,69)
HIDROELÉCTRICA RIO LAJAS S.A.	(5.910.417,52)	2.471.815,55	(8.382.233,08)
HIDROVENECIA S.A.	(2.234.584,01)	948.341,91	(3.182.925,93)
INGENIO QUEBRADA AZUL LTDA.	(6.842,26)	3.129,30	(9.971,56)
INGENIO TABOGA S.A.	(7.178.951,12)	2.488.156,57	(9.667.107,69)
INVERSIONES LA MANGUERA S.A.	(1.541.681,84)	-	(1.541.681,84)
LA LUCHA S.A.	(230.735,84)	69.172,31	(299.908,16)
LA REBECA DE LA MARINA S.A.	(216.653,24)	61.955,73	(278.608,96)
LOSKO S.A.	(1.138.063,42)	1.122.084,31	(2.260.147,73)
MOLINOS DE VIENTO ARENAL S.A.	(9.148.334,45)	3.806.984,82	(12.955.319,28)
P.H. DON PEDRO S.A.	(7.227.157,02)	3.051.442,54	(10.278.599,56)
P.H. RIO VOLCÁN S.A.	(7.824.872,49)	2.661.225,99	(10.486.098,47)
PLANTAS EÓLICAS S.A.	(9.181.200,39)	3.858.061,55	(13.039.261,94)
SOC. PLANTA ELECT. TAPEZCO LTDA.	(244.363,66)	106.631,55	(350.995,21)
SUERKATA S.R.L.	(1.983.315,89)	576.480,53	(2.559.796,42)
HIDROENERGÍA DEL GENERAL S.R.L.	(26.085.855,32)	11.061.969,88	(37.147.825,19)
UNIÓN FENOSA GENERADORA LA JOYA S.A.	(33.757.544,14)	13.337.599,22	(47.095.143,36)
P. EÓLICO GUANACASTE S.A.	(27.018.062,18)	11.379.108,43	(38.397.170,61)
PETERS S.A.	(484.496,11)	580.406,14	(1.064.902,25)
Consorcio Eólico Chiripa S.A.	(28.731.283,39)	13.168.617,22	(41.899.900,62)
Desarrollos Energéticos MW S.A.	2.067,52	-	2.067,52
TORO ENERGÍA	(549.778,90)	205.838,51	(755.617,41)
INVERSIONES EÓLICAS CAMPOS AZULES S.A.	-	-	-
TILAWIND CORPORATION	(10.430.706,86)	4.703.315,43	(15.134.022,29)
UNIÓN FENOSA GENERADORA TORITO S.A.	(35.207.693,92)	15.887.842,65	(51.095.536,57)
INVERSIONES EÓLICAS GUANACASTE S.A.	-	-	-
P. H. CHUCÁS S.A.	-	-	-
P.H. PIEDRAS NEGRAS S.A.	-	-	-
SEGELÉCTRICA DE COSTA RICA C.B.C. S.A.	-	-	-
MEORCA WIND S.A.	(81.045,17)	-	(81.045,17)
INVERSIONES EÓLICAS DE OROSÓ DOS S. A.	(6.524.270,32)	2.939.905,48	(9.464.175,80)

Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos
Comparativo acreditación de canones metodología de costos vrs metodología años anteriores
Superavit no comprometido al 31/12/2017

	Metodología costos	Metodología años	Diferencia
TOTAL	5.662.502.297,00	5.662.502.525,58	(228,59)
HIDROCARBUROS	2.043.133.968,34	1.510.170.014,97	532.963.953,37
HIDROCARBUROS	2.043.133.968,34	1.510.170.014,97	532.963.953,37
GASOLINEROS	(434.894.546,85)	173.819.313,84	(608.713.860,69)
GLP	(242.619.372,86)	138.948.601,36	(381.567.974,22)
RECOPE	2.784.870.600,02	1.185.678.944,35	1.599.191.655,67
TRANSPORTISTAS	(64.222.711,96)	11.723.155,42	(75.945.867,39)
-	-	-	-
REGULACIÓN AGUA	1.119.301.587,96	783.420.735,25	335.880.852,71
ACUEDUCTOS INSTITUCIONALES	1.220.605.115,68	780.401.239,21	440.203.876,47
E.S.P.H. (ACUEDUCTOS)	69.536.871,95	-	69.536.871,95
A Y A	1.129.463.128,61	777.198.356,08	352.264.772,53
A y A ASADAS	21.605.115,11	3.202.883,12	18.402.231,99
RIEGO Y AVENAMIENTO	(101.303.527,72)	3.019.496,04	(104.323.023,76)
SENARA	(101.303.527,72)	3.019.496,04	(104.323.023,76)
-	-	-	-
REGULACIÓN TRANSPORTES	2.327.893.612,97	2.558.181.400,53	(230.287.787,57)
TRANSPORTE TERRESTRE	1.828.721.365,86	1.347.451.322,23	481.270.043,63
BUSES	206.242.033,84	-	206.242.033,84
TAXIS	1.622.479.332,02	1.347.451.322,23	275.028.009,80
ESTUDIANTES	-	-	-
CABOTAJE MAYOR	(36.451.246,01)	15.334.050,23	(51.785.296,24)
COONATRAMAR R.L.	(8.276.309,62)	5.209.683,25	(13.485.992,87)
NAVIERA TAMBOR S.A.	(28.174.936,40)	10.124.366,98	(38.299.303,38)
CABOTAJE MENOR	(10.932.871,95)	901.714,32	(11.834.586,27)
INVERSIONES CHAVARRÍA Y CAMACHO S.A	(4.614.364,19)	395.790,78	(5.010.154,96)
MORALES CARPIO ANABELLA	(3.580.377,79)	460.843,30	(4.041.221,09)
TIGERINO CORTÉS WILDAN	(2.748.858,02)	-	(2.748.858,02)
VIAJES Y TRANSP. CLIC CLIC S.A.	-	-	-
HERNÁNDEZ JIRÓN SIXTO	10.728,06	45.080,25	(34.352,19)
SERVICIOS PORTUARIOS	720.482.542,46	1.096.894.618,80	(376.412.076,34)
AVIACIÓN CIVIL	(1.962.400,84)	99.118.641,47	(101.081.042,30)
ESTIBADORAS	128.916.817,90	170.827.324,80	(41.910.506,89)
INCOP	208.543.960,03	275.297.804,86	(66.753.844,83)
JAPDEVA	384.984.165,36	551.650.847,67	(166.666.682,31)
TRANSPORTE DE CARGA POR FERROCARRIL	(59.572.728,67)	24.768.616,00	(84.341.344,67)
INCOFER	(59.572.728,67)	24.768.616,00	(84.341.344,67)
SERVICIO DE PEAJE	(22.624.439,26)	25.249.305,01	(47.873.744,27)
CONAVI	(22.624.439,26)	25.249.305,01	(47.873.744,27)
REVISIÓN TECNICA VEHICULAR	(93.978.094,18)	-	(93.978.094,18)
RTV	(93.978.094,18)	-	(93.978.094,18)
SERVICIO SOCIAL POSTAL	2.249.084,71	47.581.773,95	(45.332.689,24)
CORREOS DE COSTA RICA S.A.	2.249.084,71	47.581.773,95	(45.332.689,24)
-	-	-	-
ACTIVIDADES NO REGULADAS	(4.707.423,19)	-	(4.707.423,19)
Transporte de Estudiantes	(412.280,63)	-	(412.280,63)
Concesión de Obra Pública	(4.295.142,56)	-	(4.295.142,56)

ANEXO 3

Comentarios al anexo 1 “Insumos a considerar en la revisión de la distribución por regulado” del oficio 240-DGEE-2018

1. Con la finalidad de que cuando se determine la distribución del déficit o superávit por regulado, que finalmente se aplicará al presupuesto 2019, se remite para su revisión y valoración la matriz de proyectos del 2017 con el regulado al cual fue asignado el monto del canon. Tabla 1.

Comentario:

Se debe señalar que la información del cuarto nivel de los proyectos mostrada en la tabla 1, no es relevante para efectos de distribución del superávit, ya que se cuenta con la información suministrada por el proceso de costos, la cual es más completa y precisa al incluir no solo la adquisición de bienes y servicios sino el costo de la mano de obra, dicha información fue remitida a la DGEE mediante oficio 184-DGO 2018 que a su vez remitía el oficio 434-DF-2018. No obstante lo anterior, se debe recordar que de acuerdo a la metodología utilizada para la distribución del superávit esta información no es un insumo a considerar para dicho fin.

2. Monto del superávit aplicado en cada actividad regulada, para que se revise la distribución interna del superávit, pero se mantengan los límites superiores que se detallan a continuación:

Detalle	Superávit
Energía	2.220.014.225,55
Agua	1.119.301.587,96
Transporte	2.323.186.189,78
TOTALES	5.662.502.003,29

Comentario:

La información suministrada con respecto a la distribución del superávit coincide con los datos de la tabla anterior.

3. Otros aspectos a considerar en la aplicación del superávit por regulado

El monto del superávit por actividad es concordante con el remitido por la DF para el proyecto de cánones 2019. No obstante, para los efectos que consideren pertinentes se hacen las siguientes observaciones.

- i. En la Intendencia de Transporte, aparece “Revisión Técnica Vehicular” como uno de los regulados, con un déficit de ¢93 millones. No obstante, este es un servicio no regulado.

Comentario:

A pesar de considerarse un servicio no regulado el mismo generó costos tanto directos como indirectos por un monto de ¢93 millones por tanto afectan la distribución del superávit, y se informa en el detalle de dicha distribución. Al respecto se considera conveniente realizar la consulta legal acerca de si efectivamente corresponde a un “no regulado” o si por el contrario corresponde a un regulado del cual no existe claridad en la forma en que debe regularse tanto en la parte práctica como jurídica.

ii. Dentro de las actividades no reguladas, se encuentra “Concesión de Obra Pública”, con un déficit de ¢4.9 millones, el cual dentro de los datos remitidos por la IT, no figura ni como regulado activo, ni servicio no regulado.

Comentario:

A pesar de no ser remitido por la IT, para la concesión de obra pública si se utilizaron recursos durante el periodo 2017, según el propio reporte de los funcionarios, un cuadro resumen de los mismos es el que se muestra a continuación. En archivo electrónico adjunto se puede observar el detalle por línea de esta información.

COSTO POR MES

Mes	Costos
1	947.027,49
2	711.485,65
3	441.232,91
5	197.922,41
6	477.271,49
7	25.024,07
8	485.411,09
9	113.399,75
10	144.460,54
11	375.408,94
12	376.498,22
Total general	4.295.142,56

iii. Los puntos anteriores fueron considerados en la aplicación del superávit en la Intendencia de Transporte. No obstante, en la etapa presupuestaria, dado que se debe asignar a nivel de regulado, se requiere que se indique qué procede en cada uno de estos casos.

Comentario:

Lo solicitado no corresponde determinarlo a la Dirección General de Operaciones ni a la Dirección de Finanzas.

- iv. Existen regulados que dejaron de operar en periodos 2015 y 2016. No obstante, se incorporan en el año 2019 como sujetos de cobro (déficit) y en algunos de estos casos en el periodo 2018 se le realizaron devoluciones. Tabla 2.

Comentario:

En archivo digital adjunto se detalla la composición de los montos de los regulados descritos en la tabla número 2.

Es importante tener presente que los montos resultantes de la aplicación de la metodología de costos, reflejan la realidad operativa de la institución y pueden incluir además del registro propio de un desembolso por devolución o cualquier otro concepto, horas de mano de obra y por ende costos indirectos, los cuales son imputados a un regulado ya sea que se encuentre activo o inactivo. No obstante es criterio de esta Dirección que en el caso de las empresas que ya no son reguladas, la existencia de este monto no equivale a tener que hacer un cobro a estas empresas.

Los montos antes mencionados se originan de la información que los funcionarios de la Intendencia o áreas involucradas registraron en el sistema y que la Dirección de Finanzas procesa como parte del procedimiento que exige el sistema CRONOS.

4. Sobre lo indicado en materia de superávit como parte del Proyecto cánones

Se considera relevante como parte del análisis previo a remitir el superávit a aplicar como parte del Proyecto Presupuesto 2019, considerar los aspectos señalados por la DGEE en materia de superávit mediante los oficios 97-DGEE-2018 y 106-DGEE-2018.

Comentario:

Estos aspectos ya fueron atendidos mediante oficio 0496-DF-2018.

Conchita Villalobos Segura

De: Gustavo Alvarado Zuñiga
Enviado el: lunes, 17 de septiembre de 2018 04:22 p.m.
Para: Conchita Villalobos Segura; Ricardo Matarrita Venegas
CC: Edwin Andres Zamora Bolaños; Magally Porras Porras; Rodolfo Gonzalez Blanco; Cristian Brenes Montero
Asunto: Distribución superávit por empresa 2017 con costeo adjunto 496-df.xlsx
Datos adjuntos: Distribución superávit por empresa 2017 con costeo adjunto 496-df.xlsx

Buenas,

De acuerdo a lo conversado en la reunión del día de hoy adjunto la versión electrónica del anexo 2 del oficio 496-df-2018, donde se refleja el superávit acumulado al 31-12-2017 según la metodología de costos.

Saludos,

Gustavo Alvarado Zúñiga
Jefe, Dirección de Finanzas
Teléfono Directo 2506-3200, Ext. 1045
Correo electrónico alvaradozg@aresep.go.cr

LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD Este mensaje de correo, junto con cualquier archivo adjunto, puede contener información propiedad de la Autoridad Reguladora. Dicha información podría ser de carácter confidencial, propietaria o con derechos reservados y privilegios legales asociados. Su uso se debe circunscribir solamente al individuo o entidad para el cual la información fue originalmente destinada. Asimismo, la Autoridad Reguladora no se hace legalmente responsable por daños de cualquier tipo causados por el contenido del mensaje, por errores u omisiones, o por los archivos adjuntos. La integridad y seguridad de este mensaje no pueden ser garantizadas en el Internet. Si usted no es el destinatario de este mensaje, por favor elimínelo. Asimismo, le agradecemos informarnos de cualquier uso indebido de nuestra infraestructura mediante el envío de un correo electrónico a dti@aresep.go.cr

DISCLAIMER The information herein contained could be confidential, copyrighted and with legal privileges. Therefore, it must be used only for the intended recipients and purposes. The Autoridad Reguladora takes no legal responsibility for any damage caused by the use of the information contained in this email, for mistakes or omissions, or any attachment. The integrity and security of this message cannot be guaranteed on the Internet. If you are not the intended recipient of this message, please erase it. We would appreciate your feedback on any misuse of our email infrastructure sending an email to dti@aresep.go.cr

	Superavit no comprometido al 31/12/2017
TOTAL	5.662.502.297,00
	-
REGULACIÓN ENERGÍA	2.220.014.519,26
ELECTRICIDAD	176.880.550,92
DISTRIBUIDORES ELÉCTRICOS	453.065.999,50
C.N.F.L.	121.572.717,92
COOPEALFARO RUIZ R.L.	3.198.610,17
COOPEGUANACASTE R.L.	(3.350.308,93)
COOPESANTOS R.L.	6.221.839,40
COOPELESCA R.L.	(5.203.241,70)
E.S.P.H.	(10.403.517,84)
I.C.E.	348.315.586,04
J.A.S.E.C.	(7.285.685,57)
GENERADORES PRIVADOS	(276.185.448,58)
AEROENERGÍA S.A.	(3.004.804,03)
AZUCARERA EL VIEJO S.A.	(5.829.218,53)
CENTRAL HIDROELÉCTRICA VARA BLANCA S.A.	(2.265.637,25)
CIA, ELECT. DOÑA A JULIA S.A.	(14.013.987,01)
CONELÉCTRICAS	6.290,66
EL ÁNGEL S.A.	(2.232.083,47)
EL EMBALSE S.A.	(1.354.123,26)
EMPRESA ELECT. MATAMOROS S.A.	(3.036.981,01)
GEONERGÍA GUANACASTE LTDA.	(1.749.125,48)
HIDROELÉCTRICA AGUAS ZARCAS S.A.	(4.226.361,13)
HIDROELÉCTRICA CAÑO GRANDE S.A.	(1.906.571,43)
HIDROELÉCTRICA PLATANAR S.A.	(13.637.004,69)
HIDROELÉCTRICA RIO LAJAS S.A.	(5.910.417,52)
HIDROVENECIA S.A.	(2.234.584,01)
INGENIO QUEBRADA AZUL LTDA.	(6.842,26)
INGENIO TABOGA S.A.	(7.178.951,12)
INVERSIONES LA MANGUERA S.A.	(1.541.681,84)
LA LUCHA S.A.	(230.735,84)
LA REBECA DE LA MARINA S.A.	(216.653,24)
LOSKO S.A.	(1.138.063,42)
MOLINOS DE VIENTO ARENAL S.A.	(9.148.334,45)
P.H. DON PEDRO S.A.	(7.227.157,02)
P.H. RIO VOLCÁN S.A.	(7.824.872,49)
PLANTAS EÓLICAS S.A.	(9.181.200,39)
SOC. PLANTA ELECT. TAPEZCO LTDA.	(244.363,66)
SUERKATA S.R.L.	(1.983.315,89)
HIDROENERGÍA DEL GENERAL S.R.L.	(26.085.855,32)
UNIÓN FENOSA GENERADORA LA JOYA S.A	(33.757.544,14)

P. EÓLICO GUANACASTE S.A	(27.018.062,18)
PETERS S.A	(484.496,11)
Consortio Eólico Chiripa S.A.	(28.731.283,39)
Desarrollos Energéticos MW S.A.	2.067,52
TORO ENERGÍA	(549.778,90)
INVERSIONES EÓLICAS CAMPOS AZULES S.A.	-
TILAWIND CORPORATION	(10.430.706,86)
UNIÓN FENOSA GENERADORA TORITO S.A	(35.207.693,92)
INVERSIONES EÓLICAS GUANACASTE S.A.	-
P. H .CHUCÁS S.A.	-
P.H. PIEDRAS NEGRAS S.A.	-
SEGELÉCTRICA DE COSTA RICA C.B.C. S.A.	-
MEORCA WIND S.A.	(81.045,17)
INVERSIONES EÓLICAS DE OROSÍ DOS S. A.	(6.524.270,32)
HIDROCARBUROS	2.043.133.968,34
HIDROCARBUROS	2.043.133.968,34
GASOLINEROS	(434.894.546,85)
GLP	(242.619.372,86)
RECOPE	2.784.870.600,02
TRANSPORTISTAS	(64.222.711,96)
	-
REGULACIÓN AGUA	1.119.301.587,96
ACUEDUCTOS INSTITUCIONALES	1.220.605.115,68
E.S.P.H. (ACUEDUCTOS)	69.536.871,95
A Y A	1.129.463.128,61
A y A ASADAS	21.605.115,11
RIEGO Y AVENAMIENTO	(101.303.527,72)
SENARA	(101.303.527,72)
	-
REGULACIÓN TRANSPORTES	2.327.893.612,97
TRANSPORTE TERRESTRE	1.828.721.365,86
BUSES	206.242.033,84
TAXIS	1.622.479.332,02
ESTUDIANTES	-
CABOTAJE MAYOR	(36.451.246,01)
COONATRAMAR R.L.	(8.276.309,62)
NAVIERA TAMBOR S.A.	(28.174.936,40)
CABOTAJE MENOR	(10.932.871,95)
INVERSIONES CHAVARRÍA Y CAMACHO S.A	(4.614.364,19)
MORALES CARPIO ANABELLA	(3.580.377,79)
TIGERINO CORTÉS WILDAN	(2.748.858,02)
VIAJES Y TRANSP. CLIC CLIC S.A.	-
HERNÁNDEZ JIRÓN SIXTO	10.728,06
SERVICIOS PORTUARIOS	720.482.542,46
AVIACIÓN CIVIL	(1.962.400,84)
ESTIBADORAS	128.916.817,90

INCOP	208.543.960,03
JAPDEVA	384.984.165,36
TRANSPORTE DE CARGA POR FERROCARRIL	(59.572.728,67)
INCOFER	(59.572.728,67)
SERVICIO DE PEAJE	(22.624.439,26)
CONAVI	(22.624.439,26)
REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR	(93.978.094,18)
RTV	(93.978.094,18)
SERVICIO SOCIAL POSTAL	2.249.084,71
CORREOS DE COSTA RICA S.A.	2.249.084,71
	-
ACTIVIDADES NO REGULADAS	(4.707.423,19)
Transporte de Estudiantes	(412.280,63)
Concesión de Obra Pública	(4.295.142,56)

Canon 2019 por empresa regulada

Detalle	CANON 2019		
	Ordinario	Calidad	Total
TOTALES	12.194.338.790,73	2.078.616.286,56	14.272.955.077,29
ENERGÍA	3.922.494.003,66	1.648.165.888,56	5.570.659.892,22
REGULACION ELECTRICA	2.848.899.226,55	292.647.039,96	3.141.546.266,51
Generadores y Distribuidores Eléctricos:	2.346.633.023,38	292.647.039,96	2.639.280.063,34
CNFL	490.554.749,05	105.123.138,20	595.677.887,25
Coopealfaro R.L.	1.100.303,03	1.229.830,48	2.330.133,51
Coopeguanacaste R.L.	73.508.861,55	12.031.700,39	85.540.561,94
Coopesca R.L.	78.363.864,36	13.748.043,93	92.111.908,29
Coopesantos R.L.	14.606.313,24	7.525.787,20	22.132.100,44
ESPH	95.488.028,91	14.054.352,63	109.542.381,54
ICE	1.502.554.188,17	122.453.573,56	1.625.007.761,73
JASEC	90.456.715,07	16.480.613,58	106.937.328,65
Generadores Privados:	502.266.203,17	0,00	502.266.203,17
Aeroenergía S.A.	6.561.292,45	0,00	6.561.292,45
Azucarera el Viejo S.A.	10.269.534,02	0,00	10.269.534,02
Central Hidroeléctrica Vara Blanca	3.308.543,31	0,00	3.308.543,31
Compañía Hidroeléctrica Doña Julia R.L.	22.534.870,09	0,00	22.534.870,09
Coneléctricas (VIII)	16.652.402,48	0,00	16.652.402,48
Consorcio Eólico Chiripa S.A.	48.666.964,02	0,00	48.666.964,02
Costa Rica Energy Holding S.A.	2.096.197,21	0,00	2.096.197,21
El Angel S.A.	4.448.089,61	0,00	4.448.089,61
El Embalse S.A.	1.972.216,38	0,00	1.972.216,38
Empresa Eléctrica Matamoros S.A.	4.807.494,54	0,00	4.807.494,54
Fila de Mogote D.C.R. SRL	4.498.441,72	0,00	4.498.441,72
Hidroeléctrica Caño Grande S.A.	3.235.549,09	0,00	3.235.549,09
Hidroeléctrica Platanar S.A.	20.202.189,67	0,00	20.202.189,67
Hidroeléctrica Río Lajas S.A.	10.323.003,83	0,00	10.323.003,83
Hidroenergía del General S.R.L.	42.396.482,23	0,00	42.396.482,23
Hidrovenecia S.A.	3.843.893,54	0,00	3.843.893,54
Ingenio Taboga S.A.	10.849.984,53	0,00	10.849.984,53
Inversiones Eólicas Campos Azules S.A.	4.057.944,91	0,00	4.057.944,91
Inversiones Eólicas de Orosí Dos S. A.	21.955.888,38	0,00	21.955.888,38
Inversiones Eólicas Guanacaste S.A.	7.478.887,28	0,00	7.478.887,28
La Rebeca de la Marina S.A.	257.688,59	0,00	257.688,59
Losko S.A.(Poás I y II)	1.783.238,23	0,00	1.783.238,23
Molinos de Viento Arenal (Tierras morenas MOVASA)	14.506.152,51	0,00	14.506.152,51
P.H. Chucás S.A.	14.251.732,53	0,00	14.251.732,53
P.H. Don Pedro S.A.	11.944.546,84	0,00	11.944.546,84
P.H. Río Volcán S.A.	13.102.340,47	0,00	13.102.340,47
Peters S. A. (Santa Rufina)	671.871,26	0,00	671.871,26
Planta Eólica Guanacaste S.A. (Tilarán P.E. Guanacaste)	43.607.452,27	0,00	43.607.452,27
Plantas Eólicas Ltda. (Tilarán Pesa)	14.952.832,18	0,00	14.952.832,18
Sociedad Planta Eléc. Tapezco	308.562,39	0,00	308.562,39
Suerkata S.R.L.	2.954.916,17	0,00	2.954.916,17
Tilawind Corporation	16.884.541,69	0,00	16.884.541,69
Toro Energía S.A. (Río Segundo II)	942.277,46	0,00	942.277,46
Unión Fenosa Generadora la Joya S.A.	53.822.248,56	0,00	53.822.248,56
Unión Fenosa Generadora Torito S.A.	59.826.274,47	0,00	59.826.274,47
Vientos del Volcán S.A.	2.289.658,28	0,00	2.289.658,28
REGULACION COMBUSTIBLES	1.073.594.777,11	1.355.518.848,60	2.429.113.625,71
Distribuidores al Consumidor Final (Estaciones)	638.907.167,58	757.184.923,92	1.396.092.091,50
<i>canon por litro (en colones)</i>	<i>0,29821</i>	<i>0,35342</i>	<i>0,65163</i>

Detalle	CANON 2019		
	Ordinario	Calidad	Total
Transportistas	98.208.783,60	0,00	98.208.783,60
<i>canon por Litro (en colones)</i>	<i>0,02949</i>	<i>0,00000</i>	<i>0,02949</i>
<u>AGUA Y AMBIENTE</u>	2.457.122.239,45	97.450.398,00	2.554.572.637,45
Agua y Alcantarrillado	2.307.090.228,84	97.450.398,00	2.404.540.626,84
A y A	1.559.074.827,10	53.084.841,59	1.612.159.668,69
A y A (Acueductos Comunales - Asadas)	597.011.861,10	40.011.013,88	637.022.874,99
ESPH	151.003.540,63	4.354.542,53	155.358.083,16
Riego	150.032.010,61	0,00	150.032.010,61
SENARA	150.032.010,61	0,00	150.032.010,61
<u>TRANSPORTE</u>	5.814.722.547,62	333.000.000,00	6.147.722.547,62
REGULACION TRANSPORTE PUBLICO	5.380.644.285,22	155.000.000,00	5.535.644.285,22
Transporte Terrestre:	5.304.794.860,54	150.000.000,00	5.454.794.860,54
Autobuses (4,778 unidades)	4.843.291.766,84	130.000.000,00	4.973.291.766,84
<i>canon por unidad (en colones)</i>	<i>1.013.665,08</i>	<i>27.208,04</i>	<i>1.040.873,12</i>
Taxis (12,728 unidades)	461.503.093,70	20.000.000,00	481.503.093,70
<i>canon por unidad (en colones)</i>	<i>36.258,89</i>	<i>1.571,34</i>	<i>37.830,22</i>
Transporte Personas Vía Acuática:	75.849.424,68	5.000.000,00	80.849.424,68
Cabotaje Mayor	61.308.768,60	5.000.000,00	66.308.768,60
Coonatramar R.L.	17.883.971,50	2.500.000,00	20.383.971,50
Naviera Tambor S.A.	43.424.797,10	2.500.000,00	45.924.797,10
Cabotaje Menor	14.540.656,08	0,00	14.540.656,08
Anabella Morales Carpio	4.518.721,78	0,00	4.518.721,78
Inversiones Chavarría y Camacho S.A.	5.666.407,93	0,00	5.666.407,93
Sixto Hernández Jirón	130.626,79	0,00	130.626,79
Transportes acuáticos Tijerino Cortés SRL	4.224.899,58	0,00	4.224.899,58
REGULACION PORTUARIA	234.764.580,13	73.000.000,00	307.764.580,13
Dirección General de Aviación Civil (Aeropuerto Tobías Bolaños, Juan Santamaría, Daniel Oduber y Limón)	95.132.507,50	15.000.000,00	110.132.507,50
Estibadoras Privadas (Amfo, Limonense, Coopeunitrap, Cadesa, Servinave)	43.108.111,91	16.000.000,00	59.108.111,91
<i>Promedio por Tonelada (en colones)</i>	<i>4,65512</i>	<i>1,72779</i>	<i>6,38292</i>
INCOP	49.549.460,57	19.000.000,00	68.549.460,57
<i>Promedio por Tonelada (en colones)</i>	<i>15,53586</i>	<i>5,95731</i>	<i>21,49317</i>
JAPDEVA	46.974.500,14	23.000.000,00	69.974.500,14
<i>Promedio por Tonelada (en colones)</i>	<i>3,91599</i>	<i>1,91738</i>	<i>5,83336</i>
REGULACION CARGA POR FERROCARRIL	96.586.527,73	10.000.000,00	106.586.527,73
INCOFER	96.586.527,73	10.000.000,00	106.586.527,73
REGULACION PEAJES	57.658.647,15	75.000.000,00	132.658.647,15
CONAVI	57.658.647,15	75.000.000,00	132.658.647,15
REGULACION SERVICIO SOCIAL POSTAL	45.068.507,38	20.000.000,00	65.068.507,38
Correos de Costa Rica S. A.	45.068.507,38	20.000.000,00	65.068.507,38